



COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENCIA

DON PEDRO LUIS GONZÁLEZ REGLERO

Sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Secretario de la Comisión.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2008.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León), ejercicio 2007.
4. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), ejercicio 2007.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	1912
El Presidente, Sr. González Reglero, abre la sesión.	1912
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	1912
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	1912
Primer punto del Orden del Día. Elección de Secretario.	
El Presidente, Sr. González Reglero, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1912



	<u>Páginas</u>
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para proponer candidato a la Secretaría de la Comisión.	1912
El Presidente, Sr. González Reglero, somete a votación la propuesta. Se aprueba la elección de doña María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz, como Secretaria de la Comisión.	1912
Segundo punto del Orden del Día.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1912
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2008.	1913
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	1918
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	1918
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1922
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1928
Tercer punto del Orden del Día.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	1931
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León), ejercicio 2007.	1931
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	1935
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	1935
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1936
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1938
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	1938

Páginas**Cuarto punto del Orden del Día.**

La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	1939
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), ejercicio 2007.	1939
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	1944
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	1944
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1946
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	1948
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	1950
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1951
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	1951
El Presidente, Sr. González Reglero, levanta la sesión.	1951
Se levanta la sesión a las trece horas cinco minutos.	1951



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que notificar a esta Mesa?

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí, gracias, Presidente. Don Daniel Sobrados Pascual sustituye a don Jesús Aguilar Santamaría.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Bien, muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

No, gracias, Presidente.

Elección Secretario

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Primer punto del Orden del Día: “**Elección de Secretario de la Comisión**”. Por parte de los diferentes Grupos, ¿hay alguna propuesta a la... a la elección de Secretario de la Comisión de Hacienda?

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí, gracias, Presidente. El Grupo Popular propone como Secretaria de esta Mesa a María Álvarez-Quiñones Sanz.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Bien, gracias. No habiendo más propuestas, pues procedemos a votarlo. ¿Votos a favor de la propuesta realizada por parte del Grupo Popular? ¿Abstenciones? Y votos en contra, entiendo que ninguno.

Bueno, pues, por lo tanto, el resultado de la votación es quince votos a favor. En consecuencia, ha resultado, elegida Secretaria de la Comisión de Hacienda la... la Procuradora doña María Álvarez-Quiñones Sanz. Por lo tanto, la rogamos pase a ocupar la Secretaría de la Comisión... la Mesa como Secretaria de la Comisión.

Segundo punto del Orden del Día. Por parte de... de la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. “... para informar sobre el **Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2008**”.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias, señora Secretaria. Damos la bienvenida, doy la bienvenida a esta Comisión a don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que, por primera vez en esta legislatura, comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización, remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes... de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

Para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Si siempre es una satisfacción para el Presidente del Consejo de Cuentas el comparecer ante la Comisión de Hacienda para presentar los informes elaborados en la... en el desarrollo de nuestra labor fiscalizadora de la actividad financiera y contable... económica y contable del sector público y demás entes públicos de Castilla y León, en esta ocasión, además, al ser la primera en la que lo hago ante la nueva composición de esta Comisión después de las elecciones celebradas en... en el mes de mayo, el veintidós de mayo, pues para mí también es una satisfacción, además de saludar a Sus Señorías, el felicitarles por haber obtenido la confianza y haber ganado su escaño de Procuradores en estas... en estas Cortes. Y al mismo tiempo, pues desearles los mayores éxitos en el desarrollo de sus funciones.

Sin embargo, y como todo en esta vida también tiene un lado agri dulce, hoy me toca comparecer, a... a petición de esta Comisión, para la presentación de tres informes que están relacionados con el sector público local. Estos trabajos que yo les voy a presentar se han realizado todos bajo la dirección y la ponencia del Consejero don Emilio Sierra García, desgraciadamente fallecido en un trágico accidente el día veintinueve de julio de este año, cuando, al iniciarse sus vacaciones de verano, pues, practicaba una de sus aficiones favoritas, como era el senderismo en tierras de las... de sus montañas leonesas que le vieron nacer. Y a él le quiero dedicar -si Sus Señorías me lo permiten- un emocionado recuerdo desde la profunda tristeza que nos produce su ausencia, pero también desde la satisfacción, que quiero expresar aquí, de haber contado con su presencia, con su colaboración inestimable, en la puesta en marcha... en los difíciles tiempos de la puesta en marcha del Consejo de Cuentas, que -es justo reconocerlo- se ha beneficiado enormemente de sus aportaciones como experto municipalista -y, por ello, encargado del departamento de las corporaciones locales-, pero también como un fino jurista y un avanzado usuario de tecnologías, cosa que en el sector o en el departamento que él llevaba era fundamental, puesto que es donde se está aplicando un sistema de rendición de cuentas a través de una plataforma telemática.

Y, una vez dicho esto, y... voy a proceder a exponerles el primero de los informes, que es el de las Cuentas del Sector Público de Castilla y León.

El presente informe, aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil once, tiene por objetivo dar cumplimiento



a los preceptos de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales.

En el informe se ha verificado, en primer lugar, el cumplimiento de la obligación legal de rendir la Cuenta General del ejercicio dos mil ocho por parte de cada una de las entidades locales de Castilla y León, comprobando al mismo tiempo la observancia de las normas que regulan su estructura, su contenido y las circunstancias de su aprobación, así como la coherencia interna de los distintos estados contables que la integran. Además, se ha verificado la rendición de las cuentas de los tres ejercicios inmediatamente anteriores al ejercicio dos mil ocho, desde la fecha de cierre del Informe del Sector Público Local de dos mil seis hasta la del cierre del presente informe.

Aunque el plazo legal de rendición terminó el día treinta y uno de octubre de dos mil nueve, el análisis del grado de rendición de las cuentas se ha extendido a las recibidas en el Consejo hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, con el objeto de que los niveles de rendición de cuentas fueran significativos: al menos superiores al 50 %. Por su parte, el examen del contenido de esas cuentas se ha realizado sobre las recibidas hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil diez.

A fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, el Sector Público Local de Castilla y León estaba integrado por cuatro mil setecientas sesenta y dos entidades locales, ciento veintiún entes instrumentales dependientes de las mismas, y cincuenta y ocho consorcios, que, atendiendo a la estructura definida en la Ley de Régimen Local de Castilla y León, se pueden desglosar en nueve Diputaciones Provinciales, dos mil doscientos cuarenta y ocho Ayuntamientos, dos mil doscientos treinta y cinco entidades locales menores, un Consejo Comarcal (El Bierzo), doscientos sesenta y nueve mancomunidades, cincuenta y seis organismos autónomos, sesenta y tres sociedades mercantiles, dos entidades públicas empresariales y cincuenta y ocho consorcios.

De estos datos cabe destacar el elevado número de entidades locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 27,7 y el 60 %, respectivamente, de los existentes a nivel nacional. Por el contrario, se aprecia una presencia relativamente baja de la Administración Institucional, en comparación con el peso que dichos entes tienen en el ámbito local a nivel nacional.

La estructura municipal de Castilla y León continúa, pues, caracterizándose por el elevado número de municipios existente y la escasa entidad poblacional de un gran número de ellos.

Una de las limitaciones más importantes que han afectado al desarrollo de los trabajos ha sido, una vez más, el incumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas anuales por parte de un 42 % de las entidades integradas en los grupos que han sido objeto de análisis. Este incumplimiento sigue siendo especialmente llamativo por parte de las entidades locales menores, ya que, constituyendo más del 54 % del total de entidades locales de Castilla y León, tan solo han rendido cuentas un 2,2 % de las existentes. Por el efecto distorsionador que su número produce en el análisis realizado, han sido tratadas de forma separada a lo largo del informe.



Examinada la efectiva rendición de las cuentas dentro del plazo legal, es decir, a treinta y uno de octubre de dos mil nueve, únicamente cuatrocientas siete entidades locales lo han cumplido, que suponen el 15,7 % del total, excluyendo a las entidades locales menores. Ahora bien, a la fecha del cierre del análisis del grado de rendición por parte del Consejo de Cuentas -que, como he dicho, ha sido el treinta y uno de agosto de dos mil diez- habían rendido sus cuentas mil cuatrocientas setenta y seis entidades, que representan también, sin la incidencia de las entidades locales menores, el 57,1 % del total de las integrantes del Sector Público Local de Castilla y León.

En el Anexo II del Informe se detalla la situación de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de cuentas del ejercicio fiscalizado. Y en el Anexo IV se ofrece la misma información detallada desde el ejercicio dos mil cinco.

Por su relevancia y representatividad, cabe señalar que todas las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal han rendido las cuentas del ejercicio dos mil ocho, así como los Ayuntamientos de las capitales de provincia y del resto de municipios superiores a cincuenta mil habitantes, salvo los Ayuntamientos de León y de Ponferrada.

En cuanto a los Ayuntamientos cuyo tramo de población se sitúa entre los veinte mil y los cincuenta mil habitantes, los que no han rendido sus cuentas han sido Miranda de Ebro, San Andrés de Rabanedo, Laguna de Duero, Aranda de Duero y Medina del Campo -estos dos últimos tampoco lo hicieron en el ejercicio anterior-.

Por tipo de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas se han dado en las Diputaciones Provinciales y en el Consejo Comarcal del Bierzo, con un 100 %; seguidas por los Ayuntamientos, con el 59 %; y las mancomunidades y otras entidades asociativas, con un 46,8 %; a continuación se sitúan los Consorcios, que presentan un bajo nivel de rendición, un 24 %; y las entidades locales menores, de las que, como ya he indicado antes, tan solo un 2,2 % habían rendido a la fecha de cierre del informe.

Por provincias, siempre con exclusión de las entidades locales menores, siguen siendo las de Palencia y Valladolid las que presentan los niveles de rendición más elevados, con porcentajes del 74,3 y 68,2 %. En el otro extremo se mantienen Segovia y Soria con un 32,4 % y un 42,2 %, respectivamente.

Para los Ayuntamientos, clasificados por tramos de población, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición, con un 78,8 % los mayores de cincuenta mil habitantes, frente al 50 % de los comprendidos entre cinco mil y veinte mil habitantes, y el 59,1 % de los menores de cinco mil habitantes.

Respecto al... al análisis de la evolución de la rendición de cuentas, el año dos mil seis constituyó un punto de inflexión al producirse un acusado descenso, de 24,5 puntos, en la rendición, para, en los sucesivos ejercicios, iniciarse un ascenso progresivo, de 5,6 puntos en el dos mil siete y de 2,9 puntos en dos mil ocho. A este respecto, hay que tener en cuenta que en el año dos mil seis entraron en vigor las nuevas instrucciones de contabilidad local dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda el año dos mil cuatro, y se implantó un nuevo sistema de rendición de cuentas por vía telemática convenido al efecto por el Tribunal de Cuentas y seis



órganos de control externo autonómicos, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Estas circunstancias, por las lógicas dificultades de su implantación, influyeron en la disminución de la rendición. No obstante, tres años después, el nivel de rendición no se ha recuperado de forma significativa y sigue manteniéndose muy por debajo del alcanzado en dos mil cinco, sin que esta situación pueda ya justificarse por los cambios señalados anteriormente.

Cabe resaltar también que, desde dos mil seis, son los Ayuntamientos de entre cinco mil y veinte mil habitantes los que presentan niveles de rendición más bajos, y no los de menor entidad poblacional, como cabría esperar; y ello a pesar de tratarse de Ayuntamientos que deben contar con mejores medios personales y materiales.

Respecto a las cuentas anuales de ejercicios anteriores a dos mil siete que no fueron rendidas a la fecha de cierre del Informe del Sector Público Local del ejercicio dos mil siete, se han presentado ciento setenta cuentas de ese ejercicio, cincuenta y cuatro cuentas del ejercicio dos mil seis, y diez cuentas del ejercicio dos mil cinco.

Entrando en el examen de las Cuentas Generales de las entidades locales, lo primero que hay que indicar es que el análisis realizado se ha centrado en las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales, por todos los Ayuntamientos mayores de mil habitantes, por las mancomunidades y por una muestra aleatoria de ciento sesenta y seis Ayuntamientos con población inferior a la indicada -a mil habitantes-.

A pesar de estar incluido en el alcance del presente informe, no se ha podido analizar la cuenta del Consejo Comarcal del Bierzo por haber sido rendida fuera del plazo ampliado para la realización del análisis.

Cabe destacar como novedad con respecto a los informes de ejercicios anteriores el examen realizado sobre la totalidad de las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de entre mil y dos mil habitantes, habiéndose aplicado el muestreo aleatorio únicamente a los Ayuntamientos menores de esa cifra, en lugar de sobre los menores de dos mil, como se venía realizando hasta ahora. En total, se han examinado las cuentas de cuatrocientas sesenta entidades locales y de sesenta y cinco... sesenta y cuatro organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales dependientes de estas.

El 61,1 % de estas cuentas fiscalizadas han sido aprobadas dentro del plazo establecido. En cuanto al cumplimiento de los demás plazos previstos en la normativa para la tramitación del correspondiente expediente de aprobación, se ha llevado a cabo de forma extemporánea la elaboración de la cuenta en un 26,3 % de las entidades, el sometimiento a información de la Comisión Especial de Cuentas en un 18 %, la exposición pública en un 21,6 % y la presentación de la cuenta al Pleno de la Corporación en un 37,2 % de los casos analizados.

En el examen del contenido de las cuentas se ha comprobado que tan solo cincuenta se presentaron completas y sin incidencias. Una vez comunicadas y, en su caso, subsanadas las incidencias por las entidades locales, el total de cuentas completas pasó a ser de cincuenta y nueve, lo que supone el 11,3 % del total de las analizadas, habiéndose detectado una media de 4,2 incidencias por cuenta.

Por provincias, son las entidades de las provincias de Salamanca y Soria las que mantienen el menor y el mayor número de incidencias por cuenta rendida, respectivamente, al igual que sucedió en el ejercicio anterior.



Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se produjo en los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a cinco mil habitantes, con 8,3 de media, seguidos por las Diputaciones Provinciales, con un 6,6 %.

Comparando los resultados de este ejercicio con los del ejercicio dos mil siete, el porcentaje de cuentas con algún tipo de incidencia sobre el total de las analizadas aumenta, aunque levemente. Como contrapartida, el número medio de incidencias por cuenta desciende, si bien el porcentaje de subsanación es menor.

Las incidencias, a efectos de su tratamiento, se han clasificado en: incidencias formales, que son las relativas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la tramitación del presupuesto, y que no son susceptibles de subsanación; y en incidencias sustanciales, que son las referidas a la estructura y contenido de la cuenta y a la coherencia de la información contenida en los distintos estados que la componen.

El Consejo ha comprobado que las incidencias más frecuentes han sido las de carácter formal, apareciendo en primer lugar -con un 20,6 % del total de incidencias- la aprobación extemporánea del presupuesto; y, de las que afectan directamente a la Cuenta General, ha sido su aprobación con posterioridad al plazo legal, con un 8,8 %.

Respecto a las incidencias sustanciales, las más frecuentes han sido las discrepancias entre la memoria y otros estados de la Cuenta General. Destacan también las incoherencias entre el balance de comprobación y otros estados, las partidas contables con signo contrario a su naturaleza y las incoherencias de la información dentro de un mismo estado.

Para finalizar el informe, el Consejo vuelve a recomendar a las Diputaciones y al Consejo Comarcal que intensifiquen sus actuaciones de cooperación y asistencia a los municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y de rendición de la Cuenta General por parte de las entidades locales, prestando especial atención a aquellas que tienen menor capacidad de gestión.

Se considera necesario que la Junta de Castilla y León y las Cortes Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de rendición de las cuentas de las entidades locales.

A este respecto, cabe referirse a las medidas adoptadas por otras Comunidades Autónomas, donde en sus normas prevén el condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General.

Con una finalidad similar, la reciente Ley 2/2011, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda a retener el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado cuando las entidades locales incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus presupuestos. Efectivamente, esta medida ha tenido también su trascendencia en el número de rendición de cuentas que se está realizando durante este ejercicio.

Por otro lado, en el caso de las entidades locales menores, el ínfimo nivel de rendición de cuentas que presentan requiere actuaciones por parte de la Comunidad Autónoma dirigidas bien a solventar la carencia de medios personales y materiales de estas entidades, o bien al análisis de la viabilidad del modelo de configuración



territorial y administrativa del ámbito local de la Comunidad, con vistas a un futuro replanteamiento del mismo.

El Consejo también señala que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto y de la Cuenta General se realice en los plazos y de acuerdo con la normativa aplicable. Esta cuenta debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en las instrucciones de contabilidad para la Administración Local, y se deben reforzar las actuaciones de control interno, con el fin de que se garantice la correcta contabilización de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores.

En este sentido, resulta especialmente recomendable la utilización... la utilización del validador de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales de forma previa al sometimiento de la cuenta al informe de la Comisión Especial de Cuentas, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se someta a la aprobación del Pleno.

Finalmente, el Consejo estima necesario que la cuenta que se rinda sea la que el Pleno de cada entidad haya aprobado legítimamente en el ejercicio de sus competencias, de manera que si, una vez rendida, se llevan a cabo regularizaciones o subsanaciones que modifiquen de forma sustancial los datos contenidos en la misma, se deberá velar por que el Pleno los conozca y apruebe, debiendo ponerse igualmente estas circunstancias en conocimiento del Consejo de Cuentas.

Como en años anteriores, el... el presente informe contiene una serie de anexos, que abarcan los Tomos II al XI, en los que se recoge una interesante información relacionada con la rendición histórica de las cuentas y con los estados presupuestarios y financieros de cada una de las entidades locales. Además, en la página web del Consejo de Cuentas se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de todas las entidades del sector público de Castilla y León desde el ejercicio dos mil tres, inicio de las actuaciones de esta institución. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Bien. Muchas gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don José Francisco Martín Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Buenos días. Muchas gracias, Presidente de la Comisión. Y, antes que nada, por supuesto, dar la bienvenida a... a don Pedro Martín, el Presidente de... del Consejo de Cuentas, así como al resto de... del equipo -Consejeros y Secretaria General- que... que le acompañan en esta sesión. Y sirva también nuestras primeras palabras para... para reiterar el... el pésame al Consejo de Cuentas por la pérdida irreparable de... de su Consejero, don Emilio Sierra, al que, por cierto, me unían personalmente años y años de... de amistad y... y compañerismo.

Es la... la primera vez que intervengo en esta Comisión en relación a la rendición de un informe por parte de... del Consejo de Cuentas, y, además, yo creo que... que es un momento especial, en el sentido de que se acaba de modificar la... la ley



que regula el funcionamiento y la... el funcionamiento y la composición del Consejo de Cuentas, y creo que, a partir de ahora, se abre un nuevo periodo en relación a... a esta institución tan importante para el desarrollo de la Comunidad Autónoma. Esperemos que la reforma que... que se ha aprobado en la... en la Cámara, en las Cortes de Castilla y León, del Consejo de Cuentas, a pesar de que, como dijimos en el debate, por parte de nuestro Grupo creemos que se quedó corta, en el sentido de que se limitaba solo a modificar la... la composición y alguna cuestión formal, como la no publicación completa de... de los dictámenes, etcétera, creemos que se tenía que haber aprovechado para... para otras modificaciones importantes del Consejo de Cuentas, pero, en todo caso, esperamos -como dijimos en dicho debate- que esta reforma no redunde en una menor eficacia y eficiencia del Consejo de Cuentas, sino todo lo contrario; esperemos que... que la eficiencia del Consejo, que año a año va aumentando -como nos consta al analizar los distintos dictámenes, tanto... tanto en su número como en su calidad-, siga esta... esta tendencia progresiva.

Sí que nos preocupa -es un inciso- el hecho de que se... se haya modificado la obligatoriedad de publicación del informe de... de los informes de... del Consejo de Cuentas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. No... no entendíamos... no entendemos muy bien cuál es la causa; se nos han dado... se nos han dado argumentos técnicos, pero entendemos que... que en este momento es difícil -con un argumento técnico-, el... el justificar que no se puedan publicar, o hacer accesible a todos los ciudadanos, no solo a través de la página web del Consejo de Cuentas... como, por cierto, hemos tenido que hacer los miembros de... de esta Comisión, porque hemos sido incapaces de conseguir un acceso directo a... a estos informes del Consejo de Cuentas, excepto directamente a través de la página web del Consejo, pero creo que cuantas más posibilidades haya de acceso del conjunto de los ciudadanos a estos informes, mayor será la eficacia del Consejo. Y me preocupa... y me preocupa que se restrinja de determinada manera ese acceso universal de los ciudadanos a través del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, que ahora solamente los muy interesados en conocer esos informes van a tener acceso, entrando directamente en la página web de... del Consejo de Cuentas.

Pero, en fin, una vez planteadas estas... estas cuestiones previas, entro en el análisis del Informe sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León correspondiente al ejercicio dos mil ocho. Y la verdad, tengo que decir que... que entro bastante defraudado, en el sentido de que he preparado el... esta intervención, lógicamente, revisando las intervenciones que se produjeron en años anteriores en la presentación de los informes de años anteriores, y lo que veo es que hay muy poquitas modificaciones, y que algunas, incluso, son... son a peor, lo... lo cual me preocupa y veo que hay un cierto inmovilismo que entre todos no somos capaces de... de romper.

Entrando directamente ya en... en el análisis de... del informe, efectivamente -como ha dicho el Presidente-, me preocupa mucho las mil ciento trece entidades que a la fecha de cierre del informe, a efectos de rendición, no habían cumplido -un 42 % de las dos mil seiscientos cuarenta y ocho-, y que constituye, efectivamente, una limitación adicional para el análisis y evaluación de los datos de... de rendición.

Sin embargo, sí quisiera destacar en... en algún caso -que me he preocupado en consultar- de determinadas entidades locales, cuál es la causa de... de esta nueva rendición de cuentas, y, evidentemente, tenemos que partir de... yo creo, y... y hablo



desde... desde el desconocimiento de ser la primera vez que participo en esta... en esta Comisión, pero por las consultas que he hecho con determinadas entidades locales, básicamente me he encontrado dos problemas: no me he encontrado en ningún caso la voluntad expresa de no rendir la cuenta, que es lo que... lo que más me preocuparía; y sí me he encontrado -evidentemente- la dificultad, por parte de muchas entidades locales -sobre todo las menores- de rendir la cuenta por su escasez de medios de todo tipo -materiales y, sobre todo, personales, a estos efectos-. Y, curiosamente -y quiero que conste, en relación a... a la intervención del Presidente del Consejo de Cuentas, don Pedro Martín, que ha dicho algo así como que algunas entidades no han presentado sin justificación para ello-, a mí me explican en algún caso una justificación que me parece bastante razonable, si... si es cierta, que ha sido el problema de adaptación de los distintos sistemas informáticos -aplicaciones informáticas- de cada una de esas entidades... -estamos hablando de entidades y de Ayuntamientos importantes- de adaptación de sus aplicaciones informáticas a la plataforma para la rendición de... de cuentas. Parece ser que ahí ha habido problemas en... en determinadas entidades, que es lo que espero... espero que sea la... la única justificación de por qué las entidades -sobre todo la... las mayores de cinco mil habitantes- no... no han rendido... no han rendido cuentas.

Y, de todas maneras, yo quiero hacer constar -a efectos del Diario de Sesiones de... de la Cámara- que, además de las que ha citado el Presidente del Consejo de Cuentas, voy a citar todas las de más de cinco mil habitantes que no han rendido cuentas, para poder comprobar el año que viene si... si esa era la justificación y se... y se ha solucionado el problema o... o no. El Presidente ha dicho: León, Ponferrada, Aranda de Duero, Medina del Campo; y yo añadiría Candeleda, Navas del Marqués, Arenas de San Pedro, Medina de Pomar, Cacabelos, Villaquilambre, Villablino, Bembibre, La Bañeza, Astorga, Valverde de la Virgen, Guardo, Carbajosa de la Sagrada, Guijuelo, Peñaranda de Bracamonte, Villamayor, San Ildefonso, Almazán, Peñafiel, Toro y Benavente. Como pueden ver, además, con... con signos políticos absolutamente diferentes; por lo cual, quiero que quede muy claro que es solamente una constatación a efectos de poder comprobar el año que viene si se ha mejorado la... la rendición de cuentas por parte de... de municipios tan importantes como... como estos, mayores de cinco mil habitantes.

Y en este sentido, me preocupa lo que ha dicho el... el Presidente -y figura en el informe-: la... la disminución importante en porcentaje de Ayuntamientos que han presentado... que han presentado la... la cuenta; que en el dos mil cinco su porcentaje fue del 76,5 y ha bajado al 59 % en el dos mil ocho. Exactamente igual que en lo que se refiere a mancomunidades y otras entidades asociativas, donde la rebaja ha sido algo menor, pero ha habido también una pérdida del 53,5 en el dos mil cinco al 46,8 en el dos mil... en el dos mil ocho.

A partir de ahí, entrando ya en... en las cuentas que... que sí se han podido analizar, me preocupa en el... en dicho análisis que en el 38,9 % de los casos la aprobación de la cuenta se ha efectuado fuera de plazo legalmente establecido, lo cual tiene escasa... escasa justificación, a mi juicio; y me preocupa que... que, de las quinientas veinticuatro cuentas anua... analizadas, solo cincuenta -me parece un número bajísimo, un porcentaje bajísimo- se presentaran completas y sin incidencias. Y, sobre todo, lo que me preocupa, y yo creo que es donde tenemos que centrarnos, es que el mayor número de incidencias por cuenta se da, precisamente, en los



municipios mayores, en los de... en los de más de cinco mil... de los de más de cinco mil habitantes, seguidos de las Diputaciones... de las Diputaciones Provinciales.

Y ya en este análisis de lo que son las cuentas, la mayor preocupación, evidentemente, es que... que la... la incidencia más general es la falta de coherencia e integridad de la información. Creemos que ahí hay que... que avanzar sustancialmente.

Para ese avance -y con esto... y con esto finalizo- creo que es importante, y asumimos desde... desde el Grupo Parlamentario Socialista al cien por cien las recomendaciones recogidas en el informe, hasta el punto de que, como en años anteriores, las plantearemos como... parte de ellas como propuesta, pero quiero hacer especial hincapié en la tercera... en la tercera recomendación, que, efectivamente, es la que... la que se ha adoptado por parte de algunas Comunidades Autónomas, de condicionar la con... la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General, igual que se ha hecho desde... desde el Estado en relación a... a la limitación de la financiación de las Corporaciones Locales que no hayan rendido la... la liquidación correspondiente al... al ejercicio anterior.

Entiendo que esta es una manera coercitiva de... de obligar a que se cumpla con... con esta obligación. Y estamos de acuerdo, con un matiz: la... la modificación que introduce la Ley de Economía Sostenible está vinculada a la... a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado, la financiación de las Corporaciones Locales, de una manera o de otra, dependiendo del tamaño, de si son capitales de provincia, por aplicación de la Ley de Regulación de Haciendas Locales. Aquí, de momento, solamente podríamos limitarnos a... a lo que dice la... la propuesta de condicionar la conde... la concesión de determinadas ayudas y subvenciones, esperando... esperando que se apruebe una nueva Ley de Haciendas Locales a nivel estatal y se cumpla el compromiso que hemos oído en esta Cámara de una nueva ley, una Ley de Financiación de las Corporaciones Locales de Castilla y León, donde... donde creo que debería recogerse explícitamente esa... esa obligación para poder acceder a cualquier tipo de financiación procedente de la Comunidad Autónoma.

Hasta ahí, la medida, digamos, coercitiva. Pero desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos plantear -y así lo haremos en la correspondiente... en la correspondiente propuesta- algo adicional, que es la implicación... -la mayor... yo diría la implicación, porque me parece que hasta ahora es mínima o inexistente- la implicación de la Comunidad Autónoma en facilitar a estas entidades locales... -de las que estoy convencido que, salvo rarísimas excepciones, no presentan la cuenta no por voluntad propia, sino por imposibilidad material- ayudar a estas Corporaciones Locales de... de todas las maneras posibles, materiales y personales, y de todos los modos posibles, directos, desde la Comunidad Autónoma, o indirectos, a través de... de las Diputaciones, como se viene haciendo, con... con resultados muy diferentes dependiendo de la Diputación -como ha apuntado el Presidente del Consejo de Cuentas-, pero el... el establecer un mecanismo de ayuda directa de la Comunidad Autónoma para que se cumpla con lo establecido en la Ley de... del Consejo... del Consejo de Cuentas.

A fin de cuentas, una mayor implicación de la Comunidad Autónoma para que este ejercicio, que, a fin de cuentas, es un ejercicio de transparencia y de confianza en las corpo... en... en la gestión de la cosa pública, que, si... si en todo momento es necesario, en estos momentos es absolutamente imprescindible, entiendo que esa



implicación tiene que existir, y tiene que existir, desde luego, de manera inmediata para que el año que viene no nos encontremos, una vez más, con un informe que repite, prácticamente, los... los mismos problemas y... los mismos problemas y los mismos porcentajes de incumplimiento de años anteriores.

Y termino haciendo una referencia a lo que yo creo que es el... el... la base de todo... de todo el problema, que es el último párrafo de la recomendación cuarta del Consejo de Cuentas, que leo para que conste en... en el Diario de Sesiones, según el cual “requerirían la actuación por parte de las instituciones competentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma dirigida, bien a solventar los problemas y carencias mencionados –que es lo que he planteado hasta el momento–, o bien –y este es el punto adicional– al análisis de la viabilidad del modelo de configuración territorial y administrativa de la Comunidad en el ámbito local y, en su caso, replanteamiento del mismo”.

Creo que... que el Consejo de Cuentas ha... ha dado ahí las dos claves fundamentales de lo que se necesita para que las entidades locales... el Sector Público Local de Castilla y León transmita la confianza y ejerza las competencias que le son propios de la manera que... que debe, según las recomendaciones del Consejo de Cuentas. Por un lado, ayuda para solucionar los problemas y carencias mencionados; y, por otro lado –y en eso se está trabajando en... en esta Cámara–, un... yo diría que un vuelco importante en materia de ordenación territorial para conseguir una estructura del Sector Público Local de Castilla y León mucho más racional que en el momento actual, mucho más eficaz que en el momento actual, mucho más eficiente que en el momento actual, que, a fin de cuentas, redundará en una mejoría sustancial de la Comunidad Autónoma y, sobre todo, y lo único que nos importa, de la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín Martínez. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, en su representación, el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí. Gracias, Presidente. Buenos días, señoras y señores Procuradores. Lo primero es, por supuesto, dar la bienvenida a usted, don Pedro, y al conjunto de los miembros integrantes del Consejo de Cuentas. Y, por supuesto, también rendir un emotivo y emocionado recuerdo a don Emilio Sierra, trágicamente fallecido aquel día de julio de este año. Con Emilio, pues es cierto que quizás no tuve pues una relación muy intensa desde el punto de vista personal, pero lo que sí puedo decir que siempre me pareció una persona enormemente responsable y entregada a esta Comunidad, con una dilatada trayectoria política: Alcalde de La Robla, Portavoz del Partido Socialista en la Diputación Provincial de León. Y, desde luego, lo que sí quiero testimoniar en la mañana de hoy es el recuerdo emocionado, esa condolencia al Consejo de Cuentas y, por supuesto, a toda su familia. Hizo una magnífica labor a lo largo de estos años en el Consejo de Cuentas, y, desde luego, lo que sí quiero expresar en esta mañana de hoy que sus informes sobre el Sector Público Local, pues, han creado escuela, y, desde luego, sí quiero, también, expresar que para mí va a ser un... una pérdida importante porque, a pesar de no haber tenido, insisto, una



gran relación con él, tenía una magnífica opinión desde el punto de vista personal y profesional.

Dicho esto, y entrando ya en lo que es el Informe sobre el Sector Público Local referido al año dos mil ocho, he de coincidir necesariamente con algunas de las apreciaciones y valoraciones que se han hecho por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Desde luego, una vez más se pone de manifiesto, pues, que la inmensa mayoría de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma, pues, no cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones, con las obligaciones que se marcan en nuestra legislación. Y eso, lo primero que hay que poner de manifiesto es que es penoso y lamentable, y, desde luego, es algo que no nos tiene en estos momentos que tampoco abatir, sino que también ser conscientes de que hay un problema, y que como tal problema debemos de adoptar y de tomar aquellas medidas necesarias para conseguir su rectificación.

Es cierto que no todo es negro en este Informe del Sector Público Local. Yo ya, pues -si no recuerdo mal-, desde el año dos mil cuatro es el quinto Informe sobre el Sector Público Local que he tenido la ocasión de examinar, y lo que sí quiero decir que, así como el resultado general, evidentemente, sigue siendo negativo -los datos ahí están y, desde luego, no son para elogiar la gestión del sector público local-, pero sí hay, en algunos supuestos, aspectos positivos en lo que ha supuesto una mejora cualitativa en la presentación y la rendición de cuentas.

También me gustaría, en alguna medida, no contradecir, pero sí matizar alguna de las expresiones que se han formulado aquí por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, como persona que ya ha visto, a lo largo de estos años, los distintos Informes del Sector Público Local.

Es cierto -como se abunda en el Informe del Consejo de Cuentas- de que se produce una inflexión a partir del año dos mil seis, con la generalización de la rendición telemática de la rendición de cuentas. Pero no es menos cierto de que uno observa como hay Ayuntamientos que siempre han sido cumplidores, con independencia, con independencia de su población, y hay Ayuntamientos...

¿Y eso qué quiere decir? Pues quiere decir, ni más ni menos, algo que con frecuencia se nos olvida: responsabilidad. Hay Ayuntamientos, hay... partiendo, desde la misma Corporación Municipal a los empleados de esa Corporación Municipal, de que tienen asumido responsablemente sus obligaciones, y las cumplen; a veces, a lo mejor, con retraso, pero las cumplen. Y uno ve como históricamente hay Ayuntamientos que incumplen, e históricamente hay Ayuntamientos que cumplen.

Por lo tanto, a pesar de esas dificultades, también hay que poner de manifiesto que no todos son igual de difíciles la rendición de cuentas, porque no olvidemos de que hay tres sistemas: el básico, el normal y el simplificado. Y yo entiendo que, a lo mejor, para un Ayuntamiento que acaba de llegar a una secretaría de segunda, pues puede ser más difícil la cumplimentación de la cuenta, en los términos en que establece el sistema normal. Lo acepto y lo entiendo. Pero es que hay Ayuntamientos que históricamente no han cumplido nunca en tiempo y en forma.

Entonces, hay una cuestión fundamental, que es la responsabilidad. Y aquel que tiene responsabilidad y que quiere indagar en cómo se ha de formalizar la cuenta, lo



hace. Y eso me consta de las frecuentes consultas que recibe el Consejo de Cuentas a lo largo del año interesándose por la formalización de la Cuenta General.

Y hay... -y aunque me esté anticipando al final de mi intervención- en ese sentido, sí me gustaría poner en valor y poner en relieve lo que se hace en la recomendación séptima, cuando se habla de que las entidades locales deben de utilizar el validador de plataforma. Eso es algo que se introduce este año, de una manera clara, en las recomendaciones; que yo soy absolutamente partidario de ella, porque va a conseguir dos cuestiones: en primer lugar, que todas aquellas cuentas se puedan presentar en tiempo y, sobre todo, que el contenido se adapte realmente a lo que debe de ser la formalización de la cuenta por parte de las entidades locales.

Y desde aquí creemos que es una aportación interesante, que supone, en definitiva, un mayor trabajo para el Consejo de Cuentas, porque, evidentemente, el hecho de utilizar el validador de la plataforma implica, pues, un mayor trabajo a lo largo del año. Pero yo creo que el resultado lo merece. Y de esa... y en esa medida nosotros somos muy partidarios de que esa propuesta que se hace por el Consejo sea generalizada al conjunto de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma.

En relación a lo que es... ya entrando en un análisis más pormenorizado del informe, a mí sí me gustaría incidir también en otro aspecto importante que se pone de manifiesto por el Consejo de Cuentas, y es la importancia de las Diputaciones Provinciales. Hay Diputaciones Provinciales que están volcadas en ese asesoramiento permanente a los municipios de su provincia, y eso se está traduciendo en unos mejores ratios de presentación de cuenta; y no solamente en unos mejores ratios de presentación de cuenta, sino también en una mejor formalización de la cuenta. Y eso me gustaría ponerlo de manifiesto.

Así como también -y lo veremos después en los informes particulares que vamos a debatir y a examinar en la mañana de hoy- como hay algunos problemas en los instrumentos informáticos que facilitan las Diputaciones Provinciales en relación al Consejo de Cuentas. Pero yo creo que son cuestiones que son resolubles. Y lo primero que habría que incidir es que hay Diputaciones -y me voy a referir específicamente al de León- que están haciendo una buena labor, desde el punto de vista de facilitar, pues, esos sistemas informáticos y esa contabilidad al conjunto de los Ayuntamientos de la provincia de León.

Y, después, también hay otro aspecto que también creo que es de justicia reconocer, y es que hay un abismo entre lo que es la gestión económica financiera del sector público local de lo que es la gestión económica financiera de la Junta de Castilla y León. Es decir, aquí hemos podido tener discrepancias en cuanto a la interpretación de algunos aspectos en lo que es la gestión económica financiera de la Junta de Castilla y León, pero, Señorías, hay un abismo en cuanto a la cualificación y a la calidad en esa gestión económica financiera.

Entrando ya en lo que es el análisis de la evolución de las cuentas a lo largo de estos años, señalar que, efectivamente -como se ha puesto de manifiesto-, se produce esa inflexión en el año dos mil seis, a raíz del establecimiento ya de ese sistema de las nuevas instrucciones de contabilidad, pero la recuperación que se ha producido a partir del año dos mil siete es muy tenue, en tanto en cuanto se pasa de ese 48,6 al 54,2, y en el año dos mil ocho al 57,1.



Antes de entrar en analizar estas cuestiones, a mí sí me gustaría incidir en que deberíamos siempre excluir a las entidades locales menores. Es decir, ya la rendición de cuentas por parte de las entidades locales menores -yo, si me lo permiten- es una anécdota. Es decir, porque si estamos hablando, Señorías, de que del conjunto de las entidades locales menores, que sobrepasan las dos mil, solamente... -dos mil doscientas- solamente han presentado y han rendido cuentas... -dos mil doscientas ochenta y cinco-, solamente han rendido cuentas cuarenta y nueve, cuarenta y nueve. Y eso es altamente preocupante.

Y después, también es conveniente centrar la cuestión. Es decir, hay entidades locales menores que, evidentemente, pues no tienen -para entendernos, coloquialmente hablando- ni patrimonio ni prácticamente ingresos; pero eso no sucede en todas las entidades locales menores. Entonces, yo, a mí me gustaría dar un paso más allá, es decir, yo creo que deberíamos no solamente de excluir con un criterio general a las entidades locales menores, sino que debemos de tener interés en saber en aquellas entidades locales menores que tienen importantes ingresos patrimoniales, producto... producto normalmente de su patrimonio. Y en ese... en ese sentido, creo que deberíamos tener una especial incidencia en esas entidades locales menores, que son muy abundantes en las provincias de Burgos, León y Palencia. Y en ese sentido, creo que siempre las debemos de sacar del análisis general de este Sector Público Local.

Si hablamos de Ayuntamientos, en estos momentos hemos de decir que tampoco ha sido realmente halagüeño la presentación de esta rendición de cuentas, cuando tan solo lo han hecho, de una manera genérica, mil trescientos veintiséis. Mil trescientos veintiséis de dos mil doscientos cuarenta y ocho, es un exiguo 59 %. Y en ese sentido, nosotros no podemos, en absoluto, estar de acuerdo.

Y lo que resulta muy preocupante es como los Ayuntamientos sobrepasan, en su gran mayoría, de aquellos que rinden cuenta, que solamente lo formalicen en tiempo y en forma cuatrocientos siete entidades. Esto resulta auténticamente preocupante. Es decir, y eso -insisto- no es una cuestión de dificultad, sino, muchas veces, de responsabilidad.

Es decir, por supuesto, nosotros creemos que hay que facilitar la labor a todos y cada uno de los Ayuntamientos. Me consta que así se está haciendo desde el Consejo de Cuentas; pero, unido a eso, debe de existir una mayor responsabilidad. Y, curiosamente, resulta que... y por eso yo, en parte, no coincido con las apreciaciones del Parlamentario del Grupo Socialista, cuando observamos de que se incumple más a partir de los cinco mil habitantes, cuando normalmente estamos en presencia de secretarías de segunda que tienen ya desglosada la secretaría y la intervención. Con lo cual, hay una persona que -específicamente, el interventor- tiene esta obligación.

Entonces, por ese motivo, a mí me resulta llamativo y preocupante de que sea en... en la franja entre cinco y... y veinte mil habitantes donde se produzca un peor rendimiento en relación a la franja hasta cinco mil habitantes, cuando, teóricamente, hay una persona que no tiene acumulada las funciones y tiene, desde el punto de vista de su trabajo, que efectuar una rendición de cuentas de una manera personal.

Dicho esto, también -como se ha puesto de manifiesto en el informe- resulta curioso de que los que obtenían buenas calificaciones siguen obteniendo buenas calificaciones. Es decir, hay dos provincias, Palencia y Valladolid, que son las que



rinden cuentas de una manera mucho más aplicada; y siempre hay dos provincias, Segovia y Soria, que son las que obtienen peores resultados, como ya se ha dicho aquí.

Pero también, si hablamos ya de una manera pormenorizada en lo que ha sido el análisis de esas quinientas veinticuatro cuentas, aquí vienen los aspectos positivos de este informe –si me lo permiten-. Yo he estado haciendo un comparativo de estos últimos años y se observa de que ha habido una disminución en el número de incidencias, tanto desde el punto de vista global como desde el punto de vista porcentual, en cada una de las provincias. Y, así, hemos pasado de un número de 5.2 de incidencias por cuenta a 4,2; estamos hablando prácticamente de una disminución del 20 %, lo cual –insisto- es un dato positivo.

Es cierto que los Ayuntamiento de más de cinco mil habitantes –y aquí vuelve otra vez mi discurso anterior- son los que tienen más incidencias, con 8,3, pero con una... una importante disminución respecto al año anterior, cuando tenían 11,5. Y, después, en este caso, la provincia que tiene un menor número de incidencias por cuentas es Salamanca –2,6-, y, nuevamente, vuelve a salir Segovia como la provincia que tiene un mayor número de incidencias por cuenta –5,8-.

Entrando ya en las recomendaciones, se ha producido un incremento en el número de recomendaciones respecto al año anterior, se ha pasado de siete a diez; siete vienen, evidentemente, a reproducir lo que ya se ha comentado en ocasiones precedentes, y voy a incidir mi... mi intervención fundamentalmente en las tres que suponen –a mi modo de ver- una mayor innovación.

La tercera –a la que se refería también el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-, sobre la necesidad de que por parte de la Junta de Castilla y León y las Cortes Regionales se adopten las medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir cuentas a este Consejo de Cuentas, nosotros estamos absolutamente partidarios, y somos conscientes de que algo hay que hacer en estos momentos para mejorar los ratios de presentación de las cuentas, pero nosotros creemos que, en este caso, lo que se ha hecho en otras Comunidades Autónomas nos parece plausible, pero lo que sí queremos dejar claro en la mañana de hoy, que cualquier iniciativa que se tome en esta materia por nuestra parte siempre deberá de haber sido consultado a la Federación Regional de Municipios y Provincias. Nosotros creemos que hay una absoluta sintonía entre las Cortes y la Federación Regional de Municipios y Provincias, y lo que sí quiero anticipar por parte de este Grupo Parlamentario es que cualquier tipo de propuesta que se haga debería de ser –para entendernos- consensuada con la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Respecto a esa condicionamiento en... en cuanto a las posibles ayudas y subvenciones por parte de la Junta, creemos que es necesario oír a la Federación, sin perjuicio de que nosotros creemos de que, en los tiempos que corren, en los que todas y cada de las Administraciones están tendentes a una mejora cualitativa en la eficacia y en la eficiencia y en la gestión de los recursos públicos, en estos momentos todos debemos de exigir al sector público local de que mejore su gestión económica-financiera. Y, en esa línea, nosotros podemos comprender la Ley 2/2011, de cuatro de marzo, que ha establecido la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta, pero, en estas circunstancias, nosotros –insisto- creemos que



debe de producirse, pues una concienciación de todo el mundo local, y en ese sentido es necesario y conveniente recabar la intervención y la... la opinión de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Y respecto a las otras dos propuestas nuevas, nosotros también creemos que, en eso, la Junta de Castilla y León está en el buen camino sobre este nuevo modelo de Ordenación Territorial, porque lo que sí debemos de ser conscientes, en relación a las entidades locales menores, de que algo hay que hacer. Es decir, no se pueden estar manteniendo dos mil doscientos treinta y cinco entidades locales menores en nuestra Comunidad Autónoma al margen de lo que es el cumplimiento en las obligaciones legales, y, en ese sentido, nosotros suscribimos también la recomendación número cuarta.

Y la séptima -a la que me he referido al principio de mi intervención-, Señorías, creemos que hay que difundirla al máximo. Es decir, hay que utilizar el validador de la plataforma para que consigamos no solamente la presentación de las cuentas, sino que estas se acomoden de una manera correcta a lo que se establece en la normativa, y para que, en definitiva, tengan una mayor exactitud, coherencia e integridad. En ese sentido, nosotros creemos que es una novedad que se ha incorporado dentro de las recomendaciones y que deseamos que sea utilizada y se generalice su aplicación por el conjunto de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma.

Y ya entrando en... en el final de mi intervención, sí creo, Señorías, que aquí tenemos una auténtica responsabilidad el conjunto de las fuerzas políticas para estimular el cumplimiento de la normativa al conjunto de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Creo que, al margen de lo que son las instituciones, al margen de lo que pueda ser la responsabilidad, por supuesto, de los respectivos Ayuntamientos, de las Diputaciones Provinciales, por supuesto, de la Junta de Castilla y León y de estas Cortes, creo que los respectivos Grupos Políticos, los respectivos partidos políticos, debemos de hacer también una labor interna de concienciación hacia todos nuestros Alcaldes, nuestros Concejales, para que se responsabilicen sobre la obligación que tienen de presentar las cuentas en tiempo y forma. Y, en ese sentido, lo que sí digo es que tomamos buena nota y desde nuestro Grupo Político, de nuestro partido político, se va a hacer una labor de concienciación a todo el mundo local de nuestra Comunidad Autónoma.

Y, en definitiva -ya concluyo-, pues también para expresar el reconocimiento, por parte de este Grupo Parlamentario, al Consejo de Cuentas por la magnífica labor que ha realizado a lo largo de estos años, y que, desde luego, yo creo que es un estímulo para que todas... el sector público, tanto de esta Comunidad Autónoma, bien la Junta de Castilla y León o bien del sector público local, consigamos entre todos mejorar esa gestión económica-financiera que, en definitiva, nos... estamos obligados y que debemos a todos los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Encabo Terry. Para contestar a las intervenciones de los diferentes Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Y muchas gracias también a los Portavoces de los dos partidos, PSOE y del PP, por la comprensión que han tenido de nuestro informe, que, en primer lugar, pues representa para el Consejo una satisfacción el ver que lo que se expone en... en este informe es... es de interés para la... la Comunidad en general, y para los partidos –como ha dicho muy bien, últimamente–, y yo creo que esa es una gran labor que se puede hacer precisamente desde los partidos para incitar el celo de las personas que están... son responsables de la rendición de las cuentas.

Yo creo, empezando y refiriéndome a lo que el Portavoz del PSOE ha... ha apuntado en relación con la... la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, la verdad es que nosotros, el Consejo de Cuentas –que desde un principio se ha dotado de todos los medios informáticos, telemáticos, etcétera, puesto que se trata de un organismo que ha nacido ya en esta época de la cibernética–, desde un principio –digo– sus informes han estado siempre colgados en la página web; inmediatamente que se enviaban, con la anterior ley y con la nueva ley, inmediatamente que se enviaban a la Mesa de las Cortes se publicaban para general conocimiento. Porque, efectivamente, esa es una de las principales funciones que yo creo que tiene la labor del Consejo, y es dar a conocer a la ciudadanía cómo se administran los... los caudales públicos y lo que se hace con el dinero que sale de los impuestos de... de nuestros ciudadanos.

La modificación esta, en cuanto al... al alcance que pueda tener, pues la verdad es que nosotros... el Consejo ahí no puede decir nada; pero tampoco lo ha entendido cuál es el... el motivo, porque yo creo que el coste tampoco es excesivo –eso, desde el punto de vista del... del Consejo–.

Efectivamente, la... la situación, en general, de rendición no... no ha variado mucho desde... desde los años... desde el año... de los años anteriores. El tema de la rendición es uno de los que más preocupa al Consejo, porque viéndolo año tras año cómo se produce esa rendición... y, efectivamente, he oído algo que... con lo que también estoy absolutamente de acuerdo, y es que hay Ayuntamientos o personas en los Ayuntamientos que son responsables y otros que no lo son.

Pero, sobre todo, yo creo que hay que partir de la base de que en... en algún momento alguien debe de pensar que el rendir una cuenta es una opción, y resulta que no es una opción, que es una obligación legal; y es que, a veces, cuando incluso se habla con los... con los Ayuntamientos, pues la... la tesitura que tienen nuestros auditores es que parece que es que es una opción; y como si optas por no rendir no tiene ningún tipo de sanción, pues la postura es mucho más cómoda. En unos casos, por mera... por mera desidia –digámoslo así, y sin ánimo peyorativo–, por mera desidia; pero en otros casos, lógicamente –y lo estamos viendo, y cada día lo vemos más–, es porque se está tratando de ocultar alguna situación... alguna situación que... simplemente por el hecho de que en estos momentos la tutela financiera de los Ayuntamientos de la... de las Corporaciones Locales ya la tiene la Consejería de Economía y Hacienda, el mero hecho de que se conozca esa situación daría lugar a que se tuviera que plantear un plan de saneamiento, que no se plantea, y eso influye, yo creo, también, un poco en la... en esta continuidad en la rendición o en la... o en la falta de rendición.



Lo cierto y verdadero es que los ciudadanos sí necesitan saber cuál es... y para eso nosotros... cuál es la situación económica financiera de todos los Ayuntamientos -o sea, de su Ayuntamiento y de todos-, porque eso permite además hacer comparaciones entre lo que... cuál es la gestión económico-financiera de unos y otros dentro y fuera de la Comunidad.

Como yo he expresado en mi intervención, al final, el informe este que presentamos año tras año, además de las cifras -que a veces son muy áridas y tal-, tiene un valor añadido, que es el de todos los tomos, once tomos, en los que se recoge una información pormenorizada de cada una de los Ayuntamientos, de cada uno de los Ayuntamientos de los que tenemos información; de los que no tenemos información, no lo podemos recoger. Entonces, los ciudadanos que quieran ir a nuestra página y ver nuestro informe, unos verán y otros no verán; yo creo que ahí es donde hay que ir para igualar las posibilidades y atender los derechos de... de todo el mundo.

En este... en este sentido, me gustaría, pues, poner en conocimiento de esta Comisión que el Consejo constantemente, y este... y el Departamento de Entidades Locales en especial, pues está permanentemente en contacto con las... con los Ayuntamientos, con las entidades locales menores, con todos los que se quieren dirigir, porque tenemos un servicio que yo creo que, a pesar de que las consultas son numerosas, está respondiendo a las expectativas.

Ciertamente que el... la puesta en funcionamiento de la plataforma de rendición telemática ha supuesto en un momento determinado, pues, un inconveniente grande por los problemas precisamente de esa puesta en funcionamiento; que además se vieron agravados porque es una plataforma que la... funciona o... o se lleva entre el Tribunal de Cuentas y... En un principio fuimos cinco órganos de control externo, en este momento ya hay apuntados otros tres o cuatro más, que han visto que es un instrumento magnífico. Pero esta... la complejidad... la complejidad del procedimiento informático es grande, hubo que cambiar de empresa, precisamente porque no daba satisfacción a las necesidades que teníamos; hoy día yo creo que ya está perfectamente enfocado y la... los problemas que se han presentado se van solucionando.

Para dar un paso... para dar un paso adelante, se ha puesto la posibilidad de la validación. Efectivamente, nuestra recomendación es que creo que evitaría la... las incertidumbres que se pueden producir cuando a un Pleno se lleva una cuenta. Es que ya está aprobada prácticamente... ya el validador ha dicho lo que... lo que... las incidencias que se han podido producir y se han corregido.

Por encima de este... de esta recomendación que nosotros hacemos, tanto a la Junta como a las Cortes de Castilla y León, para que tomen medidas al respecto, el Consejo sigue intentando que... convencer a los renuentes a que... a que rindan cuentas. En este sentido, todos los años, antes de que termine el plazo de... legal -donde se rinden tan pocas cuentas-, el Presidente envía un recordatorio a todos y cada uno de los Ayuntamientos -que yo firmo de mi propio puño y letra, todos-; y después de pasado ese plazo, les vuelvo a recordar que se ha pasado el plazo y que no han rendido.

Y este año vamos a tomar una medida -que ya les adelanto, porque está en funcionamiento-, y es que a todos los responsables de Ayuntamientos mayores de



cinco mil habitantes que no han rendido cuentas les vamos a citar en el Consejo de Cuentas para que vengan a explicarnos cuál es el motivo por que no las han rendido y que nos expongan las... los problemas que tienen y el... el propósito de la enmienda: en qué plazo de tiempo nos las van a... en plan... pero de una comparecencia formal; vamos a ver si de esta forma podemos... por lo menos en estos Ayuntamientos que, efectivamente, son ya de un tamaño en el que existen personas responsables de la... de la rendición de las cuentas, se pueden hacer.

Y en este sentido también, Sus Señorías seguramente que ya conocerán en breve –o si no lo conocen ya... efectivamente, yo creo que sí–, en nuestro plan de fiscalizaciones, Plan Anual de Fiscalizaciones para el año dos mil doce, hay una sui géneris en la que queremos analizar cuál es la situación de la... de la provisión y funcionamiento de las plazas de intervención en... en determinados Ayuntamientos –ya le digo, en Ayuntamientos de mayor tamaño–, porque es que siempre hay una correlación: “donde hay un buen funcionario, o donde hay una buena corporación” –dicho así, entre comillas–, donde hay una buena corporación siempre se rinden las cuentas; y donde la... por alguna causa no se funciona, es que eso es permanente. Esa situación, por mucho que cambie el funcionario, siempre resulta que ahí se produce un... Queremos examinar para exponerlas aquí, en esta... en esta Comisión, y que todos tomemos nota de dónde está el problema y cuál puede ser la solución que el Consejo pueda ofrecerles. Yo creo que el tema... yo creo que dará resultado.

En relación con... con la... la medida esta coercitiva que nosotros proponemos, la verdad es que yo creo que es necesario; lo venimos diciendo año tras año, pero este año ya, desde que se ha puesto en marcha el procedimiento de la Ley de Economía Sostenible, los... las corporaciones han rendido la cuenta, y... y el Ministerio de Hacienda no les pide la cuenta, le pide la liquidación presupuestaria, que es el primer paso; y se la pide en una... en un momento muy próximo a la finalización del ejercicio; quiero decir que en esos momentos ya la liquidación está hecha. A mí me parece que es... esta... esta medida, nosotros la hemos... la hemos apreciado en el sentido de que se está rindiendo más; incluso las entidades locales menores se están empezando a interesar por el procedimiento para rendir las cuentas, incluso.

Efectivamente, como decía el Portavoz del Grupo Popular, las entidades locales menores son muchas y de muy distinta... y de muy distinta importancia desde el punto de vista económico. Desde el punto de vista poblacional también: las hay de muy pocos habitantes, pero las hay que tienen más habitantes que algunos de los Ayuntamientos –de doscientos cincuenta, de trescientos habitantes–. Pero, sobre todo, lo que las hay es con una importancia económica muy grande, y no está en función de la población; que eso es lo preocupante, eso es lo preocupante, que tenga unos ingresos impresionantes, en relación incluso con municipios de más importancia, y que, sin embargo, las... los habitantes y los... y los gestores de esos Ayuntamientos... de esas entidades locales menores no rindan cuentas de unas cantidades o de unos recursos que son ya de una cierta importancia. Yo creo que esa es nuestra asignatura pendiente. Y, desde luego, el Consejo de Cuentas tiene intención de incidir en ese segmento. Hombre, efectivamente, con... con un poco de... digamos, de ayuda de... institucional para que no se entienda que es que nos estamos metiendo en un charco del que nos va a costar salir.

Bueno, la... Efectivamente, también, y... y por eso nosotros lo hacemos constar todos los años, las Diputaciones Provinciales son un elemento fundamental



en este... en esta actividad de la rendición. Proporcionan, donde existe el servicio, proporcionan una ayuda inestimable. Y... y nosotros estamos en... en contacto con las Diputaciones para, en cualquier momento, poderles echar una mano y... y no... nunca hemos reparado en... en medios y en reuniones para poder aclarar las cuestiones que tengan pendientes.

Creo que con esto, si Sus Señorías no... no se les ocurre otra cosa que yo me haya dejado en el tintero, cerraría mi intervención, agradeciéndoles, como he empezado, la comprensión que han tenido con este informe, que para nosotros resulta un respaldo muy importante, y sobre todo para el equipo que realiza estas... estos informes, que están en constante contacto con las Corporaciones. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Bien, gracias, Presidente del Consejo de Cuentas. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará a las trece horas del próximo miércoles, día veintiuno de diciembre.

Tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del tercer punto del Orden del Día.

Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Tercer punto del Orden del Día: **“Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe del Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en León, correspondiente al ejercicio dos mil siete”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. La inclusión de este Ayuntamiento, del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en el Plan Anual de Fiscalización para el año dos mil nueve estuvo motivada por el incumplimiento reiterado de la obligación de rendir sus cuentas al Consejo. Lo mismo sucede, o sucedió, con el... el informe que veremos después, de Valencia de Don Juan. Hubo una serie de Ayuntamientos, de una cierta entidad, que tradicionalmente no venían rindiendo. Y, de acuerdo con la



información recibida del Tribunal de Cuentas, el Consejo pensó que debería de incidir más directamente y... y hacer la... la auditoría correspondiente.

Este informe, que fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil once, tiene por objetivo realizar un análisis de diversas áreas de actividad económico-financiera de ese Ayuntamiento, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento.

En concreto, se ha examinado la organización de la Corporación; se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, tramitación y aprobación, tanto del Presupuesto como de la Cuenta General; y se han comprobado las circunstancias de su rendición y la coherencia interna de los distintos estados que integran la cuenta, habiéndose realizado un análisis centrado en el endeudamiento financiero y en el remanente de tesorería. Además, se ha analizado el sistema de información contable que tiene implantado la entidad, comprobando su adecuación a la normativa reguladora, y, sobre una muestra de operaciones, se ha verificado si fue correcta su contabilización e imputación al Presupuesto, así como su adecuado soporte y justificación.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, como responsable del ente auditado, para que formulara las alegaciones que estimase oportunas, sin que hiciera uso de este derecho. No se han encontrado limitaciones al alcance de los trabajos realizados, habiendo adoptado la entidad fiscalizada una postura de colaboración.

La opinión del Consejo es que la tramitación y rendición de la Cuenta General se realizó conforme al procedimiento establecido legalmente, excepto por el incumplimiento de los plazos exigidos y la falta de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. El Presupuesto también se aprobó siguiendo el procedimiento normado, pero incumpliendo los plazos exigidos; y la falta de coincidencia de dos partidas presupuestarias con las que figuran en la Cuenta General. Por su parte, las modificaciones presupuestarias se han realizado sin la previa tramitación y aprobación del correspondiente expediente.

El sistema de información contable del Ayuntamiento realiza el registro y seguimiento de las operaciones señaladas en la instrucción del modelo normal de contabilidad local. No obstante, se ha detectado un uso inadecuado del mismo, ya que presenta inconsistencias en las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera. En el registro contable de las operaciones, tanto de ingresos como de gastos, no se ha cumplido el principio del devengo establecido al efecto. Además, los estados contables no reflejan la realidad del endeudamiento de la entidad, al producirse una incorrecta contabilización de su amortización e intereses, y no realizarse las periodificaciones preceptivas al final del ejercicio. Finalmente, el remanente de tesorería no se ajusta a las normas establecidas por la institución del modelo normal de contabilidad local, debido a las incidencias que más adelante expondré.

En el examen de la organización del Ayuntamiento, el Consejo ha comprobado que se han constituido los órganos de gobierno municipal establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sin embargo, no existe un acuerdo del Pleno en el que se nombren a los



miembros de las distintas comisiones informativas, ni se ha facilitado su composición. Respecto al régimen establecido para las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de sus miembros, no se ha realizado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento, durante el ejercicio dos mil siete, no tenía aprobada la relación de puestos de trabajo, incumpliendo con ello la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Secretaría del Ayuntamiento ha sido calificada en tercera clase, por lo que está reservada a funcionarios pertenecientes a la subescala de secretaría-intervención con habilitación de carácter estatal. En el ejercicio fiscalizado esta plaza estaba ocupada por un funcionario perteneciente a dicha subescala. Las funciones de tesorería fueron correctamente atribuidas.

Todos los servicios obligatorios recogidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se prestan por gestión directa, bien por el propio municipio, bien por la mancomunidad del Órbigo. Por su parte, los servicios no obligatorios se prestan en unos casos de forma directa y en otros de forma indirecta, mediante concierto o convenio.

En el análisis de la contabilidad, el Consejo ha comprobado que el procedimiento de gestión económico-financiera está recogido en las bases de ejecución del presupuesto, siendo casi completo en el caso de los gastos; pero en lo relativo a los ingresos, únicamente se establecen las normas sobre subvenciones y donativos, la forma de justificar los ingresos correspondientes a subvenciones, auxilios o donativos y las operaciones de crédito destinadas a financiar operaciones de capital.

Examinada una muestra de operaciones del presupuesto de gastos, se ha observado que no se elabora la propuesta de gasto donde se certifique la existencia de crédito con carácter previo a su realización ni se deja constancia de su autorización por el órgano competente. Las facturas no se registran de forma sistemática en el Registro General del Ayuntamiento ni existe un registro auxiliar de facturas, las cuales, además, no están conformadas por el órgano competente para reconocer la obligación. En la documentación de los pagos realizados a través de banco no consta la firma de los tres claveros.

En las operaciones del presupuesto de ingresos, el informe pone de manifiesto que, con carácter general, no se efectúa la aplicación provisional de los ingresos, y la justificación de las operaciones es deficiente.

En los documentos contables examinados, tanto de gastos como de ingresos, no figuran todos los requisitos exigidos en la instrucción del modelo normal de contabilidad local, y se contabilizan a posteriori con el extracto bancario, incumpliendo el principio del devengo previsto en la normativa contable. Se ha comprobado que dicha contabilización se ha realizado con un retraso de cerca de año y medio.

El saldo contable de las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio no coincide con los resultados obtenidos en la circularización a los acreedores, lo que pone de manifiesto un deficiente control presupuestario y contable de este tipo de operaciones.

En relación con el examen del presupuesto del ejercicio dos mil siete, hay que reseñar que su aprobación definitiva se realizó el once de junio de dos mil siete, aunque no se publicó hasta el treinta de noviembre, por lo que se han incumplido largamente los plazos legales.



Las bases de ejecución del presupuesto, aprobadas junto con este, regulan las diversas materias establecidas como obligatorias, excepto las desconcentraciones o delegaciones de competencias en materia de ejecución de gastos. La estructura presupuestaria se adapta a la aprobada para las entidades locales por la Orden de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El presupuesto aprobado para el ejercicio dos mil siete contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 5.222.060,94 euros, lo que supone un incremento del 108,9 % sobre el presupuesto inicial para el ejercicio dos mil seis.

La ejecución presupuestaria de los ingresos y de los gastos se sitúa en el 45,4 y en el 37,8 respectivamente, porcentajes excesivamente bajos, que evidencian una deficiente presupuestación. Por su parte, el resultado presupuestario ajustado ha sido de 43.886,90 euros.

En el análisis de los indicadores presupuestarios, comparados con la media de los municipios con población entre dos mil y cinco mil habitantes, se ha observado que la presión fiscal, la carga financiera, el endeudamiento explícito, los ingresos y los gastos -todos ellos por habitante- son considerablemente inferiores a la media.

La Cuenta General del ejercicio dos mil siete tuvo entrada en el Consejo de Cuentas el cuatro de diciembre de dos mil nueve, pero no fue aprobada por la Comisión Especial de Cuentas hasta el día doce de marzo de dos mil diez, quedando pendiente todavía de su aprobación por el Pleno de la corporación.

En la revisión efectuada al contenido de la Cuenta General rendida, se ha detectado que en el balance de situación y en la cuenta del resultado económico patrimonial no se ha incluido información sobre las partidas correspondientes al ejercicio anterior. En la información contenida en la memoria hay discrepancias en varias partidas entre el saldo al final del ejercicio dos mil seis y el saldo al inicio del ejercicio dos mil siete; no se ha incluido la amortización acumulada ni la dotación a la amortización, a pesar de tener inmovilizado material, y no se dotó provisión para insolvencias en la cuenta del resultado económico patrimonial ni se incluyó la provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro en el balance de situación.

En cuanto a las cuentas de ejercicios anteriores, no se han rendido las correspondientes a los ejercicios dos mil tres y dos mil cuatro; se han rendido fuera de plazo las de dos mil cinco a dos mil siete; y a la fecha de cierre de los trabajos del presente informe, no se habían rendido las de dos mil ocho y dos mil nueve, por lo que, cuando se rindan, también lo harán fuera de plazo.

Los estados contables no reflejan de forma coherente la realidad del endeudamiento de la corporación, debido a que no se ha realizado la periodificación de los gastos financieros devengados ni la reclasificación contable del largo al corto plazo. La imputación financiera de la amortización y de los intereses de los préstamos ha sido errónea, produciéndose una diferencia de 91.361,30 euros entre la contabilidad financiera y la presupuestaria. Por otro lado, cabe señalar que existen avales con una elevada antigüedad que podrían cancelarse, evitando así los gastos por comisiones de las entidades financieras.

Del análisis del remanente de tesorería, se puede concluir que existe un control de los gastos con financiación afectada, y que los fondos líquidos de tesorería tenidos



en cuenta para su cálculo coinciden con los que figuran en el balance, en el estado de tesorería y en la certificación de las actas de arqueo del Ayuntamiento. Además, existe coherencia entre las cifras utilizadas para su cálculo de deudores de presupuesto corriente y cerrados, y acreedores de presupuesto corriente y de presupuesto cerrado. Se han detectado pequeñas diferencias en deudores y acreedores por operaciones no presupuestarias, fundamentalmente por la errónea contabilización y arrastre de saldos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la comprobación de las principales magnitudes para el cálculo del remanente, se ha detectado que figuran derechos y obligaciones pendientes con mucha antigüedad, siendo necesaria su depuración; y no se han cuantificado los derechos de dudoso cobro. Realizados por el Consejo de Cuentas los ajustes necesarios, el saldo del remanente de tesorería es menor en 178.032,49 euros al calculado por el Ayuntamiento en su contabilidad.

A la vista de los resultados expuestos, el Consejo, además de advertir al Ayuntamiento que rinda la Cuenta General dentro de plazo, y que esta sea coherente y completa, le recomienda que extreme las medidas para la conservación de los expedientes y demás documentación que forman parte de la gestión económico-financiera de la entidad.

El Consejo insta al Ayuntamiento auditado a que complete la regulación del procedimiento de gestión económico-financiera en lo referente a la gestión de ingresos, y a que establezca un procedimiento de control de las facturas recibidas, con el que se garantice el conocimiento de los gastos efectivamente realizados y su puntual aplicación al presupuesto.

Por otra parte, la corporación debe adoptar las medidas necesarias para corregir las deficiencias y carencias puestas de manifiesto en la llevanza de la contabilidad y en la ejecución del presupuesto, entre las que destacan las siguientes: que la contabilidad se realice con inmediatez a los hechos económicos y jurídicos que representa, que se tramiten los preceptivos expedientes de modificaciones presupuestarias, que se lleve un análisis individualizado de los pendientes de cobro... de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago, y que se contabilicen las amortizaciones... las amortizaciones del inmovilizado que proceda. Con eso concluyo este informe. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente. Se abre un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don José Francisco Martín Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Muchas gracias. Y... y no voy a agotarlo, en absoluto, porque, simplemente, después de la presentación que ha hecho el Presidente del Consejo de Cuentas, lo único, por mi parte, recalcar dentro de ese conjunto de deficiencias que, evidentemente, no son... no son igual de preocupantes una... unas que otras, y recalcar las que, a mi juicio, ahora mismo, sobre todo en el momento actual, son absolutamente preocupantes. Como, por ejemplo, aquellas referidas a las operaciones del presu-



puesto de gastos donde no se elabora propuesta justificativa de gastos con carácter previo a su realización, las facturas no se registran de forma sistemática en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos contables se contabilizan todos el mismo día al final de... al final de cada mes.

Respecto a la... a la materialización del pago, doce de las quince operaciones analizadas, el pago se realizó a través de bancos, no constando la documentación aportada. Hay una... no se efectúa con carácter general la aplicación provisional a los ingresos; incluso llega a haber una, que... que no sé si se la... si... si la ha comentado el Presidente del Consejo, en que, en general, en la justificación de las operaciones de ingresos es deficiente y en las dos devoluciones de ingresos analizadas la persona que recibe el importe devuelto es distinta al titular al que se le concede. Llegamos hasta ese... hasta ese... hasta ese punto, ¿no? En las diez operaciones... en ninguna de las diez operaciones no presupuestarias... seleccionadas existe autorización del... del órgano competente. Y lo que ha comentado el Presidente del Consejo en relación a los doce avales constituidos por el Ayuntamiento desde mil novecientos sesenta y siete, que le han generado gastos y comisiones por 8.136,30 euros.

Poco... poco que decir, la situación es... es evidente y absolutamente de acuerdo con todas las recomendaciones planteadas por el Consejo para... para intentar que esta... que esta situación se modifique con carácter inmediato. Es más, a mí... me gustaría que esta situación, que se corresponde con el año dos mil siete, ya... ya hubiera sido modificada; cosa que... que pediría en algún momento que se... se constatará por parte del Consejo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para concluir este primer turno de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el Procurador señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí. Gracias, Presidente. Sí, también muy breve y no... voy a consumir los diez minutos que me atribuye el Reglamento, pero solamente una serie de reflexiones en relación a la fiscalización de este Ayuntamiento.

Quizás, lo primero que haya que incidir es entrar de qué Ayuntamiento estamos hablando. Villarejo de Órbigo pues tiene tres mil trescientos habitantes. Y aquí dos... dos reflexiones. Es decir, un Ayuntamiento de tres mil trescientos habitantes tiene un presupuesto para el año dos mil siete de 5.222.000 euros y tiene sesenta y siete laborales y siete funcionarios. Estamos hablando de setenta y cuatro personas vinculadas a este Ayuntamiento por relación laboral. Y se hace una gestión, para entendernos, de los... económica, realmente, que deja mucho que desear. Y estamos hablando, Señorías, y por eso llamo a la reflexión, sesenta y siete laborales y siete funcionarios para un presupuesto de 5.220.000 euros.

Además, es un Ayuntamiento que presta de forma directa la inmensa mayoría de los servicios, con la única excepción de la recogida de residuos y otras cuestiones menores, y ha incumplido habitualmente, en relación al presupuesto, se realiza siempre fuera de plazo desde el año dos mil tres y no ha presentado la cuenta general de... de los distintos años. Tiene pues otra serie de cuestiones que... que llaman



un poco la atención desde el punto de vista de lo que es la gestión administrativa. Es decir, este Ayuntamiento, con setenta y cuatro empleados, tiene, sin embargo, contratado el servicio de gestión de nóminas, y se gasta 6.000 euros. Es decir, son cuestiones que... que a uno, desde el punto de vista de lo que es la gestión pública, pues ve que no está, evidentemente, regida por los principios de eficiencia y eficacia.

En relación a... a otras cuestiones, y ya han sido puestos aquí de manifiesto, y también me gustaría, también, alabar y recalcar la labor que se hace por el Consejo de Cuentas en... en una cuestión que a mí me parece clave para saber cómo es el funcionamiento de los Ayuntamientos, y son las... las ratios que hace en relación a los municipios de dos mil y cinco mil habitantes. Yo creo que eso nos refleja de una manera muy exacta cómo funciona un Ayuntamiento, es decir, si... si cumple en materia de inversión los estándares que más o menos están reconocidos, en materia de ejecución de ingresos, en materia de ejecución de gastos -después me voy a referir muy brevemente-.

Ya se ha puesto de manifiesto por el Portavoz del Grupo Socialista, suscribo íntegramente todo lo que ha dicho, y por eso mi intervención va a referirse a otros aspectos que yo creo que hay que corregir. Solamente incidir en algo que a mí me ha llamado también poderosamente la atención, de que existan avales desde el año mil novecientos sesenta y siete. Es decir, desde luego, es algo que yo creo que... no entro en ningún tipo de calificativo, solamente llamo a la reflexión. Es decir, que un aval esté pendiente desde el año sesenta y siete, con los gastos que supone un aval en las circunstancias actuales; es decir, es algo inexplicable.

Pero, suscribiendo, por supuesto, la recomendación y la... y la opinión del... del Consejo, solamente voy a referirme a lo que es la gestión municipal, que yo creo que es algo que también nos debemos de fijar a la hora de... de hacer estos informes específicos.

Este es un Ayuntamiento en el que hay que elogiar que tiene un bajo nivel de endeudamiento. Es decir, comparativamente con los municipios entre dos mil y cinco mil habitantes, estamos hablando de un endeudamiento de 83,67 euros, cuando la media es de 418, y eso me parece elogiabile, dentro de lo que es la gestión municipal. La carga financiera por habitante pues es baja, es 22,72 euros, y la carga financiera global también es muy baja.

Pero vamos con los aspectos, para entendernos, menos positivos en lo que es la gestión municipal. Si hablamos del grado de ejecución de ingresos, estamos hablando del 45,4, cuando la media es del 65. Si hablamos del grado de ejecución de gastos, del 37,8, cuando la media es del 66. Si hablamos de grado realización de cobros, adecuado, el 89,1; la realización de pagos, el 88,5.

Pero lo que ya uno se da cuenta de que este es un Ayuntamiento pues que tiene problemas desde el punto de vista económico es cuando hablamos de grado de ingresos por habitante: 718 euros, cuando la media es de 983. Es decir, tiene un diferencial de casi de 300 euros por habitante. Este es... es una... es una cuestión de que... que tiene que llamar a la reflexión del... del Ayuntamiento. Y si hablamos de ingresos tributarios por habitante, estamos hablando de 324 euros, cuando la media es de 469; y los gastos por habitante, de 598, cuando la media es de casi 1.000. Es decir, es un Ayuntamiento que, en definitiva, desde el punto de vista de lo que es la



gestión, creo que debe de impulsar una mejora en lo que estamos hablando: en grado de ejecución de ingresos, en grado de ejecución de gastos y, por lo tanto, también mejorar lo que son los ingresos por habitante y también los ingresos tributarios.

Es decir, por lo demás, suscribimos de la “a” a la “z” todo lo manifestado tanto por el Presidente del Consejo de Cuentas como por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Entiendo que las intervenciones de los dos Portavoces no necesitan ninguna contestación, puesto que coinciden en su mayor parte y con lo que se dice en el... en el informe. Creo que este, efectivamente, este tipo de informes, y, a lo mejor, algunos todavía más ligeros pero más centrados en determinadas cuestiones, serían preciso seguir realizándose en el futuro en... en los numerosos Ayuntamientos que tiene nuestra Comunidad. Nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará a las trece horas del próximo miércoles, día veintiuno de diciembre.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Si... si me permite un segundo el Presidente, dado que no... no he utilizado el segundo turno, simplemente una... una cuestión que se me olvidó comentar en relación a... a este Ayuntamiento, y que... y que me ha recordado la intervención del... del Portavoz del... del Partido Popular. En relación a... al ratio de ingresos por habitante y... y su disminución respecto a la media, recordar que en este... a este Ayuntamiento pertenece Veguellina de Órbigo, con una de las azucareras más importantes de la... de la Comunidad Autónoma, cerrada creo recordar que hacia el año dos mil cinco, que puede haber tenido algún impacto en el... en el devenir económico de la zona y del Ayuntamiento. Era simplemente... Perdona, perdona, pero lo he recordado en ese momento.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Cuarto punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del cuanto... del cuarto punto del Orden del Día.



Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Cuarto punto del Orden del Día: “**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en León, correspondiente al ejercicio dos mil siete**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. La inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de... Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil nueve, igual que el anterior, estuvo motivada por el incumplimiento reiterado de la obligación de rendir sus cuentas al Consejo. Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Cuentas en sesión celebrada el día veintidós de junio de dos mil once, y tiene como objetivo analizar diversas áreas de la actividad económico-financiera de este Ayuntamiento mediante la realización de una auditoría de cumplimiento.

En concreto, se ha analizado la organización de la entidad local, así como el sistema de información contable que tiene implantado y la fiabilidad de los registros contables; se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, tramitación y aprobación tanto de los presupuestos como de la Cuenta General; y se ha comprobado... se han comprobado las circunstancias de su rendición y la coherencia interna de los distintos estados que integran la cuenta.

El informe ha profundizado sobre alguno de los aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera, como son la liquidación del presupuesto, la tesorería, el endeudamiento financiero y el remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa del Consejo de Castilla y León, el informe provisional se remitió al Alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para que formulara las alegaciones que estimase oportunas. Dentro del plazo concedido se recibieron las formuladas por el Secretario-Interventor, que, a requerimiento del Consejo, fueron también suscritas por el Alcalde-Presidente, como responsable del ente auditado.

La realización de los trabajos de fiscalización se ha visto condicionada por numerosas limitaciones, que han dificultado, y en algunos aspectos imposibilitado, la realización de las actuaciones previstas. Entre aquellas, cabe resaltar -por su trascendencia- la importante documentación que no ha sido facilitada, así como el retraso en su entrega.

La opinión del Consejo es que la tramitación y aprobación del presupuesto general se ajusta al procedimiento largamente establecido, aunque incumpliendo los plazos. La tramitación y rendición de la Cuenta General se ha realizado de acuerdo con



su normativa, pero también fuera de plazo. Comprende todas las cuentas exigidas, aunque no se han acompañado las certificaciones de los saldos bancarios ni el estado de conciliación correspondiente, y la memoria presenta algunas deficiencias.

La cuenta se ha elaborado erróneamente conforme al modelo simplificado, en lugar de haberse ajustado al modelo normal previsto en la instrucción de contabilidad local. El sistema de información contable, sin embargo, ha realizado el registro y seguimiento de las operaciones señaladas en la instrucción contable del modelo normal. Ahora bien, en el registro contable de las operaciones se ha aplicado con carácter general el criterio de caja, lo que implicó un adecuado registro de los derechos y obligaciones pendientes de pago, y el cálculo incorrecto de otras magnitudes, como el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Los estados contables reflejan razonablemente los fondos líquidos existentes y la realidad del endeudamiento de la Corporación con las entidades financieras, con algunas salvedades que más adelante detallaré.

El remanente de tesorería no se ha calculado correctamente, ya que el ajuste por el exceso de financiación afectada solo ha tenido en cuenta los gastos e ingresos del ejercicio. El ajuste por los saldos dudosos... de dudoso cobro es insuficiente, y el cálculo de los acreedores y deudores no ha sido el correcto, al estar contabilizados con criterio de caja.

Comenzando con la organización del Ayuntamiento, el Consejo ha comprobado que se han constituido los órganos de gobierno municipal establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha aportado la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, exigida legalmente, de los acuerdos sobre el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencia de sus miembros.

La Secretaría del Ayuntamiento está calificada como de clase tercera, pero cumple los requisitos para ser clasificada de clase segunda, por lo que la Corporación debería plantearse solicitar la reclasificación del puesto y crear, simultáneamente, el puesto de Intervención.

El Ayuntamiento aprueba anualmente, a través del presupuesto, la plantilla de personal -conforme se establece en la normativa-, pero no dispone de una relación de puestos de trabajo. Al margen de la asignación de funciones que dispone el Real Decreto por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, la corporación no tiene establecida expresamente ninguna asignación de tareas para el resto del personal, y tampoco se ha elaborado un procedimiento por escrito.

El Ayuntamiento presta todos los servicios municipales obligatorios, salvo el de control de alimentos y bebidas, del que no se ha facilitado información. Tanto estos como los no obligatorios -a excepción de la limpieza viaria- se prestan por gestión directa.

El presupuesto se aprobó fuera de plazo y entró en vigor cuando ya habían transcurrido cinco meses del ejercicio, a pesar de lo cual no se aplicó la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

En el análisis del presupuesto aprobado se ha observado que su estructura presupuestaria se adapta a la aprobada para las entidades locales por la Orden de veinte de septiembre del ochenta y nueve.



En cuanto a la documentación complementaria exigida, no se incluye la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y están incompletos el anexo de inversiones y el informe económico-financiero.

Las bases de ejecución del presupuesto no regulan todas las materias obligatorias. El procedimiento de ejecución, en cuanto a los gastos, no contempla todos los aspectos exigidos por la normativa. Y respecto a los ingresos, es inexistente en la práctica.

Durante el ejercicio fiscalizado únicamente se tramitó un expediente de modificación presupuestaria en el que se ha seguido el procedimiento establecido, excepto porque no se ha incorporado a la memoria justificativa, lo que ha impedido determinar su idoneidad desde el punto de vista económico-financiero. Una de las modificaciones del expediente se ha tratado incorrectamente como suplemento de crédito.

Pasando al examen de la contabilidad, el programa informático utilizado por el Ayuntamiento cumple, con carácter general, los requerimientos establecidos en la instrucción del modelo normal de contabilidad local. No obstante, presenta deficiencias en el seguimiento y control de las operaciones de endeudamiento, así como en la coordinación con el inventario general, y se han detectado múltiples errores e inconsistencias en las equivalencias establecidas entre la contabilidad presupuestaria y la financiera.

El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento escrito y detallado de la gestión económico-financiera en el que se especifiquen sus fases y las personas competentes para llevarlas a cabo. Analizado el registro contable de las operaciones, se ha observado que, tanto en el reconocimiento de los gastos como en el de los ingresos, se utiliza como criterio general el de caja, lo que incumple la normativa aplicable, existiendo también errores en su imputación presupuestaria y financiera. Además se han registrado contablemente obligaciones sin que exista constancia de la realización de la prestación correspondiente.

Los documentos contables no están firmados por el responsable que acredita los datos contabilizados. No se ha elaborado la propuesta justificativa de gastos con carácter previo a su realización ni se ha dejado constancia de la documentación justificativa del reconocimiento de los derechos.

Las facturas no siempre se registran en el registro auxiliar de facturas, y no se ha acreditado en muchos casos su conformidad con el servicio o suministro recibido.

En la revisión del contenido de la Cuenta General se ha observado que, con carácter general, existe coherencia interna entre los distintos estados que conforman la cuenta. No obstante, presenta algunas deficiencias: concretamente, en el balance no aparecen las cuentas del patrimonio municipal del suelo y no se incluye información alguna sobre sus saldos y movimientos en la memoria. En esta tampoco figura cantidad alguna en la sección de intereses explícitos, cuando la información contenida en la liquidación presupuestaria y en la cuenta del resultado económico-patrimonial indica lo contrario. Además existe una cuenta de tesorería con saldo negativo, lo que resulta contrario a su naturaleza.

En cuanto a las cuentas de ejercicios anteriores, se ha incumplido la obligación de rendición de las cuentas correspondientes a los ejercicios dos mil tres a dos mil cinco. Se han rendido fuera de plazo las del dos mil seis a dos mil ocho; y a fecha de



cierre de los trabajos del presente informe no se había rendido la de dos mil nueve, por lo que, cuando se rinda, también se hará fuera de plazo.

Dentro de las áreas más relevantes de la Cuenta General, se ha analizado la liquidación del presupuesto, en la que se han encontrado algunas diferencias con la contabilidad, producidas por el hecho de que algunas partidas se han modificado directamente en la liquidación, con el fin de corregir los errores de registro, sin que, al mismo tiempo, se hayan realizado los correspondientes ajustes en la contabilidad.

El informe también pone de manifiesto que la liquidación presupuestaria fue tramitada y aprobada dentro de plazo. El expediente correspondiente no se aportó completo ni se acreditó su presentación al Pleno.

El presupuesto definitivo del Ayuntamiento ascendió a 7.149.687,46 euros, con un incremento del 13 % respecto al presupuesto inicial, y del 23,9 % respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Presenta una ejecución, tanto de ingresos como de gastos, en torno al 81 %. El grado de realización de los cobros se sitúa en el 71,2, y el de los pagos en el 81,2 %. El resultado presupuestario ajustado fue de 12.839,86 euros, aunque hay que advertir que esta cifra no es representativa, ya que en su cálculo no se han tenido en cuenta... no se han tenido en cuenta los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para los gastos generales, y el importe de los derechos y obligaciones no es el correcto.

En el cálculo de los indicadores presupuestarios comparados con los valores medios que se alcanzan para el grupo de municipios con población comprendida entre dos mil y cinco mil habitantes, se ha observado que el grado de ejecución de los ingresos y de los gastos, la presión fiscal, la carga financiera, el endeudamiento explícito, los ingresos y los gastos por habitante, y el ahorro neto son superiores a la media.

En cuanto al análisis de la variación interanual de los estados financieros, puede destacarse el incremento en algo más de dos millones y medio de euros producido en el balance, centrado principalmente en el inmovilizado y en los fondos propios. Destaca también el incremento de los acreedores presupuestarios en un 80 %. Por su parte, la Tesorería disminuyó en un 20 %.

La cuenta del resultado económico patrimonial presenta un incremento de los gastos de 653.152,37 euros, y de los ingresos de 570.998,10 euros, generándose una reducción del ahorro de 82.254 euros. El mayor incremento en los gastos se produjo en los servicios exteriores y en los gastos de personal. En los ingresos, la caída de los de gestión ordinaria se compensa con el incremento de las transferencias y subvenciones. (Me van a perdonar porque la conclusión no la tengo... no sé si... [murmillos]. Esto es, esto es. Muchas gracias, señor Presidente).

El endeudamiento del Ayuntamiento en el año dos mil siete, según la Cuenta General, ascendió a 2.131.162,08 euros, lo que representa el 9,8 % del pasivo del balance de situación. El ahorro neto fue positivo, por importe de 850.156,32 euros. Con carácter general, los estados contables reflejan razonablemente la realidad del endeudamiento de la corporación con las entidades financieras. No obstante, se contabilizó un préstamo de 180.000 euros, que no se formalizó hasta el año siguiente.

El importe de la circularización bancaria superó en 5.604,33 euros el importe contabilizado, y no se realizó la periodificación de los gastos financieros devengados.



La corporación no realiza un seguimiento adecuado y conforme a la instrucción de contabilidad de los préstamos que tiene suscritos.

Respecto al estado de tesorería, se ha comprobado que, con carácter general, los saldos contables de las distintas cuentas bancarias se corresponden con la realidad. Por su parte, la caja de efectivo, si bien se utiliza solo en el 0,6 % de los casos, se registran algunas operaciones que, por su importe y naturaleza, deberían realizarse a través de cuentas bancarias.

En la gestión de tesorería se ha detectado que no se efectúan las oportunas conciliaciones de las diferencias entre saldos contables y saldos bancarios, y que no hay regulación del funcionamiento de la caja.

El remanente de tesorería para gastos generales, a treinta y uno de diciembre de dos mil siete, presentado por el Ayuntamiento fue positivo, por importe de 1.000... de 1.277.090,36 euros. No obstante, una vez realizados los ajustes pertinentes para corregir los errores en su cálculo -señalados al principio de mi exposición-, el remanente incrementa su saldo a 1.515.332,73 euros. Al margen de estos, se ha detectado... se han detectado incidencias con repercusión en el remanente, cuyo ajuste no ha podido ser cuantificado, como son los relativos al cálculo del exceso de financiación afectada y los referentes a la fiabilidad de los saldos deudores y acreedores, más allá de las operaciones examinadas.

Teniendo en cuenta el resultado de los trabajos realizados, el Consejo recomienda al Ayuntamiento que respete los plazos legales exigidos para la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto y de la Cuenta General, así como el establecido para la rendición de esta última. (Y si encuentro el resto de las recomendaciones... esta aquí).

El Consejo insta al Ayuntamiento auditado a que elabore un procedimiento escrito de la gestión económico-financiera, y a que establezca una regulación sobre el funcionamiento y control de la caja de efectivo.

Por otra parte, la corporación debe de realizar un seguimiento y control individualizado de cada una de las operaciones de crédito, así como de las operaciones referentes a gastos con financiación afectada.

En relación con la contabilidad y la ejecución del presupuesto, la corporación debe corregir aquellas deficiencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, entre las que destacan: contabilizar de acuerdo con el criterio del devengo; valorar adecuadamente los derechos pendientes de cobro; así como las obligaciones pendientes de pago; calcular correctamente los saldos de dudoso cobro; llevar una correcta valoración y registro de la deuda del Ayuntamiento, y realizar las operaciones exigidas a fin de ejercicio; dar de baja las cuentas bancarias inactivas; emplear cuentas bancarias restringidas y elaborar el estado conciliatorio de tesorería.

Así mismo, el Consejo considera conveniente que el Ayuntamiento valore la posibilidad de delegar en la Diputación Provincial la gestión de otros ingresos, especialmente la practicada en vía ejecutiva, dada la disponibilidad de medios y mejores resultados de esta.

Y pidiendo disculpas por el lío de los papeles, termino mi intervención. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don José Francisco Martín Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, muchas gracias. Tampoco voy a agotar el tiempo en esta ocasión, y simplemente me voy a limitar a repetir, en algunos casos, aquellos elementos que más me preocupan de la auditoría realizada al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y a algunos otros que... que no ha citado el... el Presidente del Consejo de Cuentas.

Totalmente impresentable, en el apartado de limitaciones al alcance, el no cumplimiento de la obligación de... de remisión de información, como por ejemplo que a la fecha de realización de la fiscalización todavía no se hayan rendido las cuentas del dos mil tres, dos mil cuatro y dos mil cinco; estamos hablando del año dos mil nueve y todavía no se había... no se había recibido esto.

Yo creo que, totalmente creo que... que no lo ha comentado el Presidente del Consejo, lo que se dice de que la entidad tampoco ha facilitado el detalle de las cantidades percibidas por el Alcalde... -digo temas especialmente sensibles en el momento actual, sobre todo, ¿no?-, la entidad tampoco ha facilitado el detalle de las cantidades percibidas por el Alcalde y los Concejales en el ejercicio de dos mil siete, por tanto, el único análisis que ha podido realizarse sobre dichas cantidades ha sido a través del modelo 190, de retenciones e ingresos a cuenta, etcétera.

Durante el ejercicio dos mil siete, en el citado modelo 190, se declaran diecisiete perceptores que han obtenido rendimientos del trabajo sujetos a retención con clave E, por un importe bruto total de 105.600 euros. El importe cobrado por la Concejala con dedicación exclusiva en la corporación constituida a partir de las elecciones celebradas en mayo consta en el resumen anual de la nómina, etcétera.

Así mismo, hay un desfase importantísimo entre la plantilla efectiva en el ejercicio dos mil siete, que difiere de la aprobada en el presupuesto, de forma que la plantilla del presupuesto es de treinta y nueve personas, mientras que la plantilla efectiva es de veinticuatro.

Repito, igual que en el caso anterior, todas las deficiencias que ha comentado el Presidente del Consejo en relación al proceso de ejecución de los gastos, que también me parece especialmente sensible en este momento, en cuanto que no se elabora propuesta justificativa del gasto con carácter previo a su realización. Una vez realizado el gasto se recibe la factura y, en su caso, el albarán, y las facturas se registran, con carácter general, en un registro auxiliar de facturas independiente del general del Ayuntamiento, etcétera, etcétera, ¿no? A la aprobación de las facturas con carácter quincenal... En fin, toda... toda una serie de despropósitos, a mi juicio, que han quedado... que han quedado de relieve en la... en la auditoría realizada.

Me importa mucho el hecho de que el Ayuntamiento no ha facilitado el expediente completo de la liquidación del presupuesto, ya que no figura en los



estados demostrativos de ingresos y gastos, por lo que el análisis de los mismos se ha realizado sobre los que se incluyen en la... en la Cuenta... en la Cuenta General.

Y en relación a las conclusiones, totalmente de acuerdo con todas las planteadas por el Consejo, habiendo una fundamental, que es la de la... la clasificación de... de la Secretaría, que, efectivamente, estamos totalmente de acuerdo, a la vista de... de los desmanes recogidos en... en la auditoría, que... que cumplen los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda, y, por lo tanto, debería procederse a la... a la modificación.

Y sobre todo que, respecto al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencia de los miembros de la corporación, el Ayuntamiento no ha facilitado acreditación de la publicación de dichos acuerdos en el Boletín Oficial de la... de la Provincia, que no dispone de puestos de trabajo... -perdón- de la relación de puestos de trabajo, que en los presupuestos no se incluye la... ni más ni menos que la liquidación del... del presupuesto anterior, que no se elabora propuesta justificativa de gastos con carácter previo a su realización ni se deja constancia de su autorización por el órgano competente, que las facturas no siempre se registran en el registro auxiliar ni están aprobadas por el órgano competente, etcétera, etcétera.

La verdad es que... es que en el contenido de la Cuenta General, curiosamente, no aparece la cuenta de patrimonio municipal del suelo y la memoria tiene carencias, fundamentalmente con el estado... en relación al estado de la deuda y la información sobre el patrimonio municipal del suelo. En fin, totalmente de acuerdo con las... con las conclusiones del Consejo de Cuentas, así como con sus recomendaciones, fundamentalmente el... el cambio de clasificación de la Secretaría -que, por cierto, el órgano competente ya no es la Consejería de Justicia e Interior, como se recoge en el Informe del Consejo de Cuentas, dada la... la modificación de... de la estructura de... de la Junta de Castilla y León- y las medidas que debería adoptar la... la corporación. En fin, en este sentido, totalmente de acuerdo.

Y para terminar, una... una cuestión... -porque no todo van a ser alabanzas al... al Consejo de Cuentas, como... como he hecho a lo largo de... de toda... de toda la jornada- una cuestión que me preocupa es un... un apartado que dice: "Hechos posteriores a la finalización de los trabajos de fiscalización". Dice: "Una vez finalizados los trabajos de fiscalización se ha tenido conocimiento, a través de... del BOCYL y del BOE -fechas de marzo del dos mil once-, que en el Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Por ello, junto con la remisión al Ayuntamiento del informe provisional para alegaciones, se requirió información y copia de la documentación relativa a este asunto, que obrara en poder del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no ha facilitado ninguna información sobre el asunto; por tanto, no ha podido efectuarse ningún análisis sobre los hechos objeto del procedimiento de reintegro".

Vamos a ver, esto es un... una cuestión sobrevenida, que... que se... se produce al final, una vez finalizado el trabajo de fiscalización, pero a mí lo que me preocupa es esta falta de... de conexión entre el Consejo de Cuentas y el Tribunal de Cuentas; que... que se esté tramitando un... que se haya realizado un... una auditoría tan amplia, tan completa, tan pormenorizada en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y no se tenga conocimiento de que se está tramitando al mismo tiempo un procedimiento de alcance en... en el Tribunal de Cuentas, me parece que... que es un



elemento susceptible de mejora. No sé... no sé de qué forma, pero quizá remitiendo entre... entre ambos órganos, fundamentalmente del Consejo de Cuentas de Castilla y León al Tribunal de Cuentas, su Plan de Fiscalización de Entidades Locales durante el ejercicio para que, a su vez, el Tribunal de Cuentas pudiera informar al Consejo de Cuentas de Castilla y León si alguno de... de esos Ayuntamientos está inmerso en algún tipo de actuación del propio Tribunal. Me... me ha llamado... -simplemente, ¿eh?, no...- me... me ha llamado la atención esta... esta circunstancia, y... y es lo único que... que quería decir. Y todo... todo lo demás -como digo-, absolutamente de acuerdo con las recomendaciones de... del Consejo, y absolutamente espeluznado por los resultados de... de la auditoría de... de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín. Para concluir este primer turno, y único, de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí. Gracias, Presidente. Nuevamente vemos un... un informe sobre un Ayuntamiento, pues, que había incumplido de una manera reiterada, pues sus... con sus obligaciones de remisión de... de la Cuenta General. Y yo en mi anterior intervención me abstuve -como creo que todos se pudieron percatar- de establecer, pues, cualquier tipo de calificativo hacia el Ayuntamiento; yo no he hablado de desmanes, yo no he hablado de atropello, yo no... no he citado... evidentemente, me he abstenido de calificación, como han sido históricamente siempre mis intervenciones. Y aquí hemos visto -a los que sean más veteranos- pues informes de fiscalización auténticamente graves; solamente por citar uno, que estará en la mente de todos: Cacabelos. Y yo me abstuve de... es decir, yo dije que allí había, evidentemente, problemas, que tenían hasta relieve y proyección penal; pero yo creo que debemos de... de guardar una cierta distancia y establecer, pues, una auténtica corrección a la hora de valorar estos informes de fiscalización y no llevarlo nunca a quien gobierna en particular cada uno de los Ayuntamientos.

Y, si nos ponemos a comparar, nos ponemos a comparar todos. Es decir, claro, porque uno puede coger... Todos los informes de fiscalización, Señorías, concluyen con una opinión, todos, y esa opinión es, evidentemente, la que refleja cuál es el criterio de... en este caso, del órgano fiscalizador sobre la situación del Ayuntamiento. Y yo voy a leer lo que dice literalmente la opinión en relación a Valencia de Don Juan, literal: "En lo que se refiere al presupuesto, la tramitación y la aprobación se ha ajustado a los Artículos 168 y 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin embargo, no se han cumplido los plazos y no se ha prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, como es obligatorio. Ha de mejorar la contabilidad. Y, en lo que respecta a la Cuenta General, se ha realizado conforme a lo establecido en los Artículos ciento... 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero incumpliendo los plazos previstos utilizando el modelo simplificado, cuando debía hacerlo conforme al modelo normal". Y concluye que: "Los estados contables reflejan razonablemente los fondos líquidos existentes y la realidad del endeudamiento de la corporación con las entidades financieras, si bien se contabilizó erróneamente



el préstamo y el cálculo fallido del remanente de tesorería”. Eso es lo que dice literalmente el Informe del Consejo de Cuentas.

Y solamente voy a coger un párrafo de la opinión en relación al Ayuntamiento que hemos estado examinando con anterioridad –que yo, por elegancia parlamentaria, me he abstenido de citar, porque ya, de alguna manera, lo había referido el Presidente del Consejo de Cuentas en esta mañana de hoy-. Por último: “Los estados contables no reflejan adecuadamente la realidad del endeudamiento de la corporación al producirse una incorrecta contabilización de su amortización de intereses y no realizarse las periodificaciones preceptivas al final del ejercicio. El remanente de tesorería no se ajusta a la norma establecida debido a las incidencias puestas de manifiesto en las conclusiones 31 y 32”. Vamos a ser... Es decir, yo me abstengo de dar calificativos, yo acepto literalmente lo que dice el Informe del Consejo de Cuentas, y, desde luego, nosotros lo que hemos de procurar aquí es, en la medida de lo posible, olvidarnos de hacer, pues, afirmaciones que puedan redundar en la honorabilidad de las personas; y eso siempre se va a hacer por este Parlamentario del Grupo Popular.

Y ahora entremos en lo que es el análisis de fiscalización del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y lo voy a hacer con los mismos criterios de antes: suscribo, salvo las matizaciones que acabo de expresar, lo que ha dicho tanto el... el Presidente del Consejo de Cuentas como el Portavoz del Grupo Parlamentario.

Y centremos cómo es un Ayuntamiento y otro. Es decir, este es un Ayuntamiento, pues, que tiene en estos momentos algo más de cinco mil habitantes –cuando se hizo la fiscalización no llega... no llegaba a los cinco mil habitantes-; tiene bastantes menos puestos de trabajo que el anterior, con un presupuesto –como hemos visto- de más de 7.000.000 de euros; y tiene, evidentemente, incumplimientos, incumplimientos que se han puesto aquí de manifiesto en la mañana de hoy, pero que no perjudican... no perjudican lo que es la imagen contable de este Ayuntamiento.

Y en cuanto a la tramitación, pues sí, evidentemente, yo no voy a... a echar ningún otro tipo de apreciación, pero sí es conveniente incidir en algo que para mí creo que es notable ponerlo también de relieve en la mañana de hoy, y es que aquí, por parte de este Ayuntamiento, se ha contestado de una manera explícita a este Informe de Fiscalización. Y yo lo que he apreciado en la contestación por parte del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan es una buena voluntad de cumplir en el futuro sobre las obligaciones que le afectan. Y así, hace aclaraciones en relación a lo que es la aplicación informática Wintask Sical, que ha sido proporcionada por la Diputación Provincial. E incluso incorpora un párrafo, que yo creo que es... es conveniente leer en la mañana de hoy, cuando dice y señala: “Las operaciones se realizaron conforme a las indicaciones recibidas en estos aspectos y que se emiten con carácter general para todos los Ayuntamientos de la provincia adscritos al convenio de la aplicación informático”. Y eso lo dice expresamente el... el Alcalde de la corporación. Es decir, defiende lo que se ha hecho desde un punto de vista de la buena fe. Y se han seguido... ante las dificultades que había en la elaboración de la contabilidad con este procedimiento, se ha estado a lo que le han marcado los técnicos de la Diputación Provincial, y así se ha expresado de una manera explícita.

Y, evidentemente, también aclara, aunque yo estoy de acuerdo con la argumentación del Consejo de Cuentas, ¿por qué se contabilizó el préstamo en el año dos mil siete? Pero lo aclara, lo expresa y lo... y lo justifica. ¿Que no es una



justificación, para entendernos, suficiente? Por supuesto que yo estoy de acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas; pero lo justifica y da la cara, y da la cara el Alcalde de este Ayuntamiento.

En definitiva, hagamos, como hemos hecho en el caso anterior, con cuestiones objetivas -no nos vayamos con otros aspectos interpretativos o cualificativos que no vienen al caso-: ¿cómo se gestiona un Ayuntamiento, y cómo se gestionó? Y vayamos, un vez más, a lo que son los criterios, que ya he puesto de relieve en mi anterior intervención, sobre los grados de ejecución de ingresos, ingresos tributarios por habitantes, y demás.

En primer lugar, aspecto que pudiéramos denominar menos favorable de este Ayuntamiento: evidentemente uno, que tiene un... un endeudamiento superior a la media. ¿Cuál es la... la media? Como ya hemos comprobado, 418 euros por habitante los Ayuntamientos de este tamaño; este tiene 466, es decir, tiene un... un endeudamiento superior a la media. También una mayor carga financiera por habitante, 48,47, con 32,57, que es la media. Pero tiene un aspecto también positivo, que tiene un remanente de tesorería importante, estamos hablando de millón y medio de euros.

Pero vamos a ver cómo se gestiona este Ayuntamiento. Pues, ingresos tributarios por habitante, 624; la media, 469. Gastos por habitante, 1.275 euros por habitante, cuando la media es de 994. Índice de inversión, 37,8; la media, 38. Es decir, está, lo que se dice, en la media. Recuerdo que Villarejo de Órbigo tenía 20; es decir, la mitad... la mitad que este Ayuntamiento. Si vamos al grado de ejecución de ingresos, 81,5; la media es 65,4. Grado de ejecución de gastos, 81,4; la media, 66,4. Grado de realización de cobros, 71,2; la media, de 82. Grado de realización de pagos, 81,2; la media, de 82. Bien, ingresos por habitante, que me importa mucho referirme a esta cantidad: 1.275 euros; la media, 983.

Es decir, Señorías, este Ayuntamiento, pues, evidentemente -y coincido y suscribo plenamente las recomendaciones expresadas en la mañana de hoy por el Presidente del Consejo de Cuentas-, tiene que mejorar su... su gestión económico-financiera, tiene que mejorar la contabilidad, evidentemente, se deben seguir los criterios marcados en esas cuatro recomendaciones por el Consejo de Cuentas; pero en lo que es la gestión administrativa de este Ayuntamiento, Señorías, está por encima de la media de lo que son los municipios entre dos mil y cinco mil habitantes. Nada más, y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien, muchas gracias, señor Encabo Terry. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, una de las cosas que más ha llamado la atención... ha influido en la realización de nuestro informe, se recoge en las limitaciones, y es en la falta de documentación que hemos tenido en ocasiones. Eso, efectivamente, está reflejado ahí en... en el informe.



En cuanto a determinados detalles, son todos excesivamente personales para ponerlos en una corta relación, o breve relación, que sea representativa de lo que es una gestión económico-financiera.

El tema que ha sorprendido al... al Portavoz del Grupo Socialista, también le sorprendió, lógicamente, al Consejo. Y... y se quedó reflejado ahí, porque los hechos fueron así. Ahora bien, el Consejo, cuando... cuando realiza una fiscalización, lo hace de acuerdo con unas directrices, y esas directrices tienen un alcance determinado. Entonces, si... si después de que se han terminado los trabajos aparece, te enteras -porque nos enteramos, porque se publicó... bueno, como se puede enterar cualquier otra persona-, y estábamos precisamente en ese momento en la fase de... de alegaciones, lo que quisimos es darle una oportunidad -puesto que nosotros eso no... en ese tema no habíamos entrado, pues porque no había aparecido en nuestras... en nuestras comprobaciones-, quisimos darle una oportunidad al Alcalde para que expusiera en el informe lo que hubiera creído oportuno. El Alcalde nos contestó que los... que todo ese tema estaba en el Tribunal de Cuentas, y que nos dirigiéramos al Tribunal de Cuentas, que es un poco lo que dice el... el... el Portavoz.

Las relaciones entre el Tribunal de Cuentas y... y el Consejo de Cuentas, lógicamente que existen, existen desde el punto y partida de que el... el Consejo de Cuentas, cuando se aprueba por esta Comisión el Plan Anual de Fiscalizaciones, lo manda al Tribunal de Cuentas. O sea, que el Tribunal de Cuentas sabe en todo momento cuáles son nuestras... nuestras intenciones de fiscalización, las que marca esta Comisión, las que hemos realizado, porque se las mandamos todas, luego en todo momento tiene conocimiento. Pero ya en el momento en que el Tribunal de Cuentas inicia unas actuaciones que están fuera del área de fiscalización, porque están dentro de su sección de enjuiciamiento, en la que, desde luego, el Consejo de Cuentas no tiene competencia ninguna, pues ya no nos pareció oportuno abrir una nueva investigación donde ya estaba investigando el Tribunal de Cuentas. Entre otras cosas, porque nuestro tiempo es muy limitado, vamos muy arrastrados en la realización de nuestros informes, que son prolijos muchas veces; y, entonces, tampoco nos podemos entretener por... Esencialmente, sí comunicamos el Plan al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas, cuando lo estima oportuno, se dirige al Consejo de Cuentas, pero en esta... en esta relación institucional entre dos... entre dos instituciones -valga la redundancia- en la que ninguna es subordinada de la otra. Tiene una relación a través de los respectivos Parlamentos: uno depende del Parlamento... de las Cortes Generales, y nosotros de las Cortes de Castilla y León. Las relaciones existen; nos... existen comisiones de coordinación y reuniones permanentes de unos y otros, pero no van más allá que... que... que en este sentido.

Yo creo que está justificado el que nosotros, o el Consejo, sí vio que algo había sucedido, pero el... si el Alcalde hubiera querido dar alguna explicación, nosotros eso lo hubiéramos recogido después en el informe, todo lo que nosotros le... hubiera venido en alegaciones, lo hubiéramos recogido. Pero al no querer dar ninguna explicación, sino dirigirnos a otro órgano, que en ese momento nosotros no tenemos ninguna relación, no lo hicimos. Y yo creo que eso termina con... con... con las explicaciones que yo pueda dar.

El Portavoz del Grupo Popular tampoco ha hecho ninguna... no ha sacado ningún tema que yo tenga que aclarar. Por lo que, si Sus Señorías me lo permiten, pues termino mi actuación. Muchas gracias.



Perdón, perdón. Y antes, también, pues quiero... al principio, cuando hablé de nuestro querido compañero Emilio, me olvidé de agradecer, pues, lógicamente, la presencia de mis compañeros de Pleno, aquí presentes, y también de los funcionarios, de los técnicos que han realizado estos informes o que han participado en ellos. Quiero agradecerles su presencia y su apoyo aquí en este acto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien, gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don José Francisco Martín, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, la verdad es que no es réplica, en absoluto. Es simplemente para... para agradecer al... al Presidente del Consejo de Cuentas su... su explicación, sobre todo en relación a... a este apartado relacionado con el Tribunal de Cuentas. Y para hacer una... una simple aclaración, consecuencia, me imagino, de... de... de mi novatez en... en esta Comisión, en relación a la presentación de un Informe del Consejo de Cuentas.

Yo he intentado limitarme, totalmente a propósito, a leer única y exclusivamente aquellos aspectos de... del informe... a leer exclusivamente aquellos informes, aquellos aspectos de este informe y del anterior, que me resultaban más chocantes, más significativos, porque creo que son manifiestamente mejorables. Si en algún momento los calificativos que he utilizado, que creo que... que han sido "desmanes" y... y un calificativo que me... que me apliqué, de "espeluznado", han podido entenderse como una crítica política, por el signo político del Ayuntamiento, en absoluto garantizo, desde ya y para cualquier otra sesión de la Comisión donde veamos los Informes del Consejo de... de Cuentas, que en absoluto tienen ningún tipo de objetivo político, en... en este caso... en este caso concreto. Y me comprometo... me comprometo a dos cosas: o a evitar calificativos que yo creo que sería perjudicial, porque esos calificativos yo creo que permiten a todos saber cómo está la situación, o cómo se hacen las cosas en determinados Ayuntamientos o en todos los Ayuntamientos de... de la Comunidad Autónoma; me comprometo o a evitarlos o a -lo que yo pensaba- generalizarlos en cualquier momento para cualquier Ayuntamiento, independientemente... -absolutamente y lo garantizo-, independientemente del color político del gobierno que sea, sí, es... es una posibilidad que ofrezco a... al señor Encabo. Me es lo mismo, pero me parece que sería más útil decir "pues esto yo creo que se ha hecho mal y que... y que es susceptible de mejora". Y me es lo mismo, y pienso decirlo, si le parece bien, tanto en un Ayuntamiento gobernado por... por PP, PSOE, o UPL o Tierra Comunera, me es exactamente lo mismo, es a lo que me comprometo. Y perdón porque... porque es una distorsión que, como puede ver el Presidente, no es réplica en absoluto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Bien. Tiene la palabra el señor Encabo Terry, también por un tiempo, aunque no sea réplica pero por un tiempo de cinco minutos, también.

**EL SEÑOR ENCABO TERRY:**

Sí, gracias. Muy brevemente, por supuesto que no les voy a consumir. Solamente, cuando he hecho yo en mi intervención esas aclaraciones han sido porque ha habido... Yo puedo estar también perplejo, catatónico, de la lectura de estos informes, yo, pero lo que nunca voy a hacer es calificar de desmán a un Ayuntamiento, como yo aquí he oído en la mañana de hoy. Y yo agradezco en ese sentido, y yo agradezco en ese sentido, pues el cambio de postura para el futuro por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista cuando examinemos los informes específicos de los distintos Ayuntamientos que nos irán llegando. Es decir, yo puedo sorprenderme de la mala gestión económica-financiera de un Ayuntamiento, de su mala gestión de la contabilidad, pero yo me abstendré de calificar a ese Ayuntamiento o a las personas que dirigen ese Ayuntamiento.

Creo que la cuestión no requiere mayores explicaciones, y cualquier persona sensata y cabal sabe perfectamente a lo que me estoy refiriendo. Nada más, y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muchas gracias. Tiene de nuevo la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

No tengo nada que añadir. Ha quedado zanjado entre los dos Portavoces, como debía de ser, y así ha sido.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien, gracias. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de... de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará a las trece horas del próximo miércoles, día veintiuno de diciembre.

Concluido el Orden del Día de esta Comisión, y agradeciendo de nuevo la presencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas cinco minutos].